

30 I.- AUDIENCIAS



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15090

1 No hay.

2 II.- JURAMENTACIONES:

3 No hay

4 III.- LECTURA DEL ACTA

5 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 186-2019. Una vez
6 leída el acta se somete a votación.

7 El Regidor, Luis Alb. Carvajal Rojas, presenta la siguiente moción para corregir el
8 acuerdo No. 3732-2019, a saber: "(.....) El suscrito REGIDOR PROPIETARIO, de este
9 Concejo Municipal, presento formal recurso de revisión contra el acuerdo municipal No.
10 3732-2019 de la sesión ordinaria No. 186-2019 celebrada el día 25 de noviembre del
11 2019, en los siguientes términos:

12 HECHOS

13 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. UTHMSB 0372-2019,
14 suscrito por la señora Alejandra Castillo Chaverri, Encargada de Talento Humano, que
15 es: "posibilidad de que se manejen dos categorías de profesional para el puesto de
16 Proveedor Institucional, que a la letra dice: "(...) 1. Bachiller Universitario: que cumpla
17 con las atinencias al puesto propiamente en este caso: Administración Empresas
18 Generalista, Derecho Generalista, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial, Banca
19 y Finanzas. Asignándole salario y categoría de acuerdo con su grado académico P1-U
20 (Profesional 1U, Bachiller), debe cumplir además con la experiencia solicitada 3 años
21 de experiencia en Contratación Administrativa, 2 años en experiencia en cargos
22 similares que se establecen en el puesto con el grado de Licenciatura. 2. Licenciatura
23 Universitaria: Esta se mantiene según está establecida en el Manual de Puestos. Lo
24 anterior, por cuanto no podemos desmeritar la experiencia y conocimientos que tengan
25 los profesionales bachilleres en el área, además que nos abre las posibilidades de tener
26 mayor oferta en la recolección de posibles candidatos a ocupar el puesto, lo que si se
27 debe respetar son los requisitos como experiencia, esto nos garantiza la correcta
28 ejecución de procesos delicadas en temas de contratación administrativa".

29 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal en la misma sesión tomo el acuerdo número
30 3732 de aprobar el cambio en el Manual de Puestos.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15091

1 TERCERO: Que el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No. 45-2018,
2 celebrada el jueves 9 de agosto del 2018, tomó el acuerdo No. 2333-2018, donde se
3 aprobó lo siguiente de interés:

- 4 a) Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara
5 b) Aprobar el Mapa Organización y el Manual de Organización y Funciones (MOF)
6 c) Aprobar la Escala Salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara.
7 d) Solicitar al señor Alcalde que proceda a incorporar en la Agenda de la Comisión
8 de Adjudicaciones, en formar urgente, la Contratación de la Segunda Etapa del
9 Proceso de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa Bárbara
10 de Heredia, para cuyo efecto se adjuntan los términos de referencia y la decisión
11 inicial respectiva, productos que fueron elaborados por el CICAP, para la
12 Municipalidad.

13 CUARTO: Que en el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 137-2019 de fecha
14 21 de diciembre del 2018, mediante el acuerdo municipal No.2825-2018, acordaron por
15 unanimidad:

16 Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-110-2018,
17 donde su parte dispositiva dispuso:

- 18 a) Aprueba la Readecuación y reajuste para la implementación del Manual de
19 Organización y funciones MOF y Manual Descriptivo de Clases de Puestos para
20 el Fortalecimiento de la Plataforma de Recursos Humanos.
21 b) Se aprueba Proyecto actualización de la Plataforma de Recursos Humanos:
22 expediente, puestos y escala salarial (vaciado de puestos)
23 c) Se aprueba Apéndice del Manual de Clases de Puestos
24 d) Se aprueba la escala salarial

25 Producto que fue entregado por la Universidad Nacional.

26 QUINTO: Que el fin de actualizar los Manuales de Organización y Funciones MOF, el
27 Manual Descriptivo de Clases de Puestos y la escala salarial, fue de profesionalizar y
28 fortalecer el recurso humano institucional, en procura de una mejor prestación de los
29 servicios.

30 SEXTO: Que de acuerdo al Código Municipal en su numeral 13 es competencia del



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15092

1 Concejo Municipal en dictar la reglamentación con la que se rige la corporación; pero
2 también en sus numerales 134 dice que las municipalidades mantendrán actualizado un
3 Manual de Organizacional y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del
4 Alcalde; que de acuerdo al numeral 129 las municipalidades adecuarán y mantendrán
5 actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual
6 descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y
7 sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las
8 responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras
9 condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual
10 descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de
11 Gobiernos Locales. Que en basta jurisprudencia y pronunciamientos de la Procuraduría
12 General de la República, los cambios en los manuales de puestos, así como el cierre de
13 unidades requiere de un estudio técnico que fundamente los cambios a realizar.

14 SETIMO: Que el oficio de Talento Humano, se hecha de menos un estudio
15 fundamentado y motivado del cambio. Los acuerdos antes descritos profesionalizaron
16 el puesto y la categoría de la plaza, que dicho sea de paso los requiere, por la
17 importancia y responsabilidad de la investidura del puesto a nivel institucional. Pero
18 además, siembre la duda en cuanto a la carrera de Derecho Generalista, dado que un
19 profesional en esta área no podría ejercer siendo bachiller.

20 En esa misma línea de pensamiento en la sesión ordinaria No. 182-2019 del 28 de
21 octubre se conoció el oficio OAMSB-527-19 que es revisión y aprobación de la
22 propuesta de modificación general del Manual Descriptivo de Clases de puestos, el cual
23 fue trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos; y dicho cambio no fue valorado en
24 el mismo.

25 POR LO TANTO:

26 Solicito a este honorable Concejo Municipal, modificar el acuerdo No.3772-2019, de la
27 sesión ordinaria No. 186-2019 y en su lugar se lea:

28 “Se trasladada el oficio No. UTHMSB-0372-2019, suscrito por la señora Alejandra
29 Castillo Chaverri, Encargada de Talento Humano, a la Comisión de Asuntos Jurídicos
30 para su revisión y análisis”.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15093

1 **ACUERDO No. 3774-2019**

2 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
3 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
4 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar la moción presentada por**
5 **el Regidor, Luis Alb. Carvajal Rojas, en el sentido de modificar el acuerdo No.**
6 **3732-2019, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 186-2019,**
7 **para que el oficio No. UTHMSB-0372-2019, suscrito por la señora Alejandra**
8 **Castillo Chaverri, Encargada de Talento Humano, sea trasladado para su revisión**
9 **y análisis a la Comisión de Asuntos Jurídicos”.**

10 No habiendo más observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión
11 ordinaria No. 186-2019, con la modificación presentada por el Regidor, Luis Alb. Carvajal
12 Rojas.

13 **V.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

14 **A.-** Se conoce los candidatos menores de edad que deberán ser parte del Comité
15 Cantonal de Deportes y Recreación, los cuales se describen a continuación:

- 16 ➤ Nelson Castillo Rivas, representante de Voleibol
- 17 ➤ Sebastián Rodríguez Montenegro, representante de Voleibol
- 18 ➤ Paulo González Gómez, representante de Atletismo

19 Una vez conocidos los candidatos, el Presidente, Ronald Fco. Salas Campos somete a
20 votación para escoger a dos de los tres candidatos que se han presentado. Asimismo,
21 indica que se debe considerar aquellos jóvenes que vivan en el centro de Santa Bárbara,
22 esto por la facilidad de traslado a cada reunión y dado que deben ser acompañados por
23 sus padres.

24 Por lo tanto y una vez analizados cada uno, se toma el siguiente acuerdo:

25 **ACUERDO No. 3775-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
28 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivamente: Se nombran los**
29 **siguientes candidatos quienes representarán en el Comité Cantonal de Deportes**
30 **y Recreación, a los siguientes jóvenes:**



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15094

1 ➤ Nelson Castillo Rivas, representante de Voleibol

2 ➤ Sebastián Rodríguez Montenegro, representante de Voleibol

3 **Asimismo, se instruye a la secretaria que comunique el acuerdo al Comité**
4 **Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara”.**

5 **B.-** El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, solicita alterar el orden del día a fin de
6 poder juramentar a los miembros del Comité Cantonal de Deportes que representan a
7 la juventud del Cantón.

8 **ACUERDO No. 3775-2019 BIS**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
10 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
11 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivamente: Se aprueba alterar**
12 **el orden del día para proceder a la juramentación de los miembros del Comité**
13 **Cantonal de Deportes que representan a la juventud del Cantón”.**

14 A continuación de procede a juramentar a los siguientes miembros del Comité Cantonal
15 de Deportes y Recreación de Santa Bárbara:

16 ➤ Nelson Castillo Rivas, representante de Voleibol

17 ➤ Sebastián Rodríguez Montenegro, representante de Voleibol

18 **C.-** Se conoce el oficio No. AL-CPOECO-829-2019, suscrito por Nancy Vilches Obando,
19 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Para lo
20 que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson
21 Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, se
22 consulta el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 21608: "LEY DE
23 ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES”.

24 **ACUERDO No. 3776-2019**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
26 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
27 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
28 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21608: "LEY DE**
29 **ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES”.**

30 **D.-** Se conoce el oficio No. HAC-747-2019, Comisiones Legislativas, Asamblea



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15095

1 Legislativa, que dice: “(...) Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión
2 Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le
3 comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a esa Municipalidad del Expediente
4 N.º 21.649, “LEY PARA PROMOVER LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS
5 COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA” .

6 **ACUERDO No. 3777-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
8 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
9 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
10 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente N.º 21.649, “LEY PARA**
11 **PROMOVER LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS COMO ALTERNATIVA**
12 **FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA” .**

13 **E.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Hugo Jiménez, que dice: “(...) Me presento ante
14 ustedes para solicitar revisión del caso de la propiedad finca No. 24197, Provincia de
15 Heredia, segregada en cinco fincas en el año 2018:

16 ➤ 257746

17 ➤ 257747

18 ➤ 256270

19 La cuarta finca fue presentada el 02-03-18, en el Registro Nacional cita 2018-144943-
20 001 y la quinta finca No. 2018-37878749-001 ambas con visado y agua.

21 Se presentaron para resello de visado municipal ya que no se inscribieron en tiempo
22 ante el Registro Nacional, pasaron 6 meses y pidieron nuevamente el visado.

23 Se presentaron y no se visaron ya que le indican que no se encuentran en el inventario
24 municipal. Documentos a nombre de Billy González. Requerimos que sean visados
25 para inscribirlos en el Registro Nacional”-

26 **ACUERDO No. 3778-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
28 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
29 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos para su estudio y recomendación, la solicitud presentada por el Sr. Hugo**



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15096

1 Jiménez para que puedan visar dos planos de la propiedad a nombre de Billy
2 González”.

3 F.- Se conoce nota suscrita por Juan Gabriel Quesada Chaves, Comisión de Finanzas,
4 Diaconía San Bosco, que dice: “(...) Como es ya conocido, nuestra comunidad de San
5 Bosco de Santa Bárbara, estará realizando las fiestas patronales en honor a San Bosco
6 del día 22 de enero al 2 de febrero del 2020.
7 Es por esto por lo que les estamos solicitando el respectivo permiso; no omito
8 manifestarles que los requerimientos que ustedes exigen los estaremos aportando en
9 tiempo señalado por este Concejo, por el momento les pedimos nos reserven estas
10 fechas y que el mismo sea con carácter de exclusividad.”

11 **ACUERDO No. 3779-2019**

12 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
13 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
14 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar el visto bueno a la Comisión de
15 Finanzas, Diaconía San Bosco, a fin de que puedan realizar las fiestas patronales
16 en honor a San Bosco del 22 de enero al 2 de febrero del 2020. Asimismo, se les
17 recuerda que deberán solicitar los permisos correspondientes ante las diferentes
18 instancias y presentarlo ante el Concejo Municipal para su respectiva
19 aprobación”.

20 G.- Se conoce el oficio TRA-0581-19-SSC, suscrito por Karla Vindas Fallas, secretaria
21 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, que remite el acuerdo de moción para solicitud
22 a la Presidencia de la República para que no firme la norma técnica para el aborto en
23 caso de que la madre peligre su vida.

24 **ACUERDO No. 3780-2019**

25 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
26 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
27 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar apoyo al Concejo Municipal de
28 Pérez Zeledón con respecto al tema de no a la firma de la norma técnica al aborto
29 en caso de que peligre la vida de la madre, y se le solicita a la secretaria del
30 Concejo Municipal enviar el acuerdo a la Casa Presidencial con copia a todas las



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15097

1 **Municipalidades del país”.**

2 **H.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-609-19, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
3 Arias Vargas, que dice: “(...) Reciban cordial saludo. Debido a que Ingeniería de
4 Tránsito nos negó el permiso de realizar el Desfile Navideño con recorrido por ruta
5 nacional 127, solicitamos respetuosamente se tome el acuerdo de autorizar realizarlo
6 sobre ruta cantonal, conforme con el recorrido indicado en el croquis adjunto.

7 Favor tomar en cuenta que las rutas cantonales son de total competencia municipal,
8 además de que en el recorrido propuesto se afectaría muy poco la circulación del
9 transporte público además de ser un cierre temporal de aproximadamente 3 horas.

10 Agradecemos mucho la colaboración, dado que esta actividad constituye una tradición
11 muy esperada por la comunidad barbareña.”

12 **ACUERDO No. 3781-2019**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
14 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
15 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se autoriza a la**
16 **Administración para que puedan realizar el Desfile Navideño en rutas cantonales,**
17 **de conformidad con el croquis diseñado y aprobado por el Concejo Municipal”.**

18 **I.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de la Urbanización Vista Flor, San Pedro,
19 que dice: “(...) Nosotros (as), vecinos (as) de Urbanización Vista Flor, del Distrito San
20 Pedro, Cantón Santa Bárbara, Provincia Heredia, por este medio y de manera atenta y
21 respetuosa ante los señores y señoras miembros del Consejo Municipal del cantón de
22 Santa Bárbara, les manifestamos nuestro agradecimiento por el recarpeteo total de la
23 vía pública de nuestra Urbanización. Consideramos que el trabajo fue excelente y se llevó
24 a cabo de manera rápida, ocasionando mínimas dificultades al vecindario”.

25 **ACUERDO No. 3782-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
28 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocida la nota**
29 **suscrita por los vecinos de la Urbanización Vista Flor, donde agradece a la**
30 **Municipalidad por el arreglo de la vía pública de la urbanización”.**



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15098

1 **J.-** Se conoce la nota suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, Párroco de Santa
2 Bárbara, que dice: “(...) La Parroquia de Santa Bárbara de Heredia, este año realizará
3 los Festejos Patronales del 29 de noviembre al 8 de diciembre y entre las actividades a
4 realizar está la tradicional procesión con la imagen de Santa Bárbara, que se realizará
5 el miércoles 4 de diciembre a las 6:00 pm., saliendo de la iglesia parroquial,
6 posteriormente la Eucaristía Patronal, presidida por Pbro. Carlos Manuel Céspedes
7 Bolaños Vicario General de nuestra Diócesis, por que sería un gusto contar con su
8 presencia. En espera de su respuesta afirmativa y si fuese posible nos indiquen cuantas
9 personas vendrán para preparar el refrigerio”.

10 **ACUERDO No. 3783-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
12 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
13 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocida la**
14 **invitación del Pbro. Royner Anchía Umaña, Párroco de Santa Bárbara, para**
15 **participar en la Eucaristía Patronal, que se realizará el miércoles 4 de diciembre a**
16 **las 6:00 pm.”.**

17 **K.-** Se conoce nota suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, que dice: “(...) Como
18 nuestra primera nota solicitando el permiso para realizar las Fiestas Patronales en honor
19 a nuestra Patrona Santa Bárbara del 29 de noviembre al 08 de diciembre fue aprobada
20 por ustedes, les enviamos con la presente, los permisos aprobados del Ministerio de
21 Salud, carta de la Cruz Roja y Policía de Proximidad y el programa para que dicho
22 permiso sea ratificado por el Concejo.”

23 **ACUERDO No. 3784-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
25 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
26 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad:**

27 **1.- Otorgar el permiso al Pbro. Royner Anchía Umaña, Párroco de Santa Bárbara,**
28 **para que realicen las Fiestas Patronales en honor a Santa Bárbara, a realizarse del**
29 **29 de noviembre al 08 de diciembre del 2019.**

30 **2.- Que este Municipio y el Concejo Municipal no recibirán dádivas para el disfrute**



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15099

1 de estas fiestas patronales”.

2 L.- Se conoce moción presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a
3 saber: “(...) Con el objetivo de cumplir con el Plan Anual Operativo, y en vista de que
4 ya está finalizando el periodo, se hace necesario reforzar algunas cuentas y disminuir
5 otras que no han mostrado movimiento o éste ha sido mínimo, en razón de lo expuesto
6 se presenta la quinta modificación presupuestaria para presente período.

7 Considerando:

8 Lo estipulado en La Resolución R-DC-24-2012 de fecha 26 de marzo del 2012, de la
9 Contraloría General de la República, de las “Normas Técnicas sobre Presupuesto
10 Público” N-1-2012-DC-DFOE, en el aspecto 4.3.10.

11 La disminución en las cuentas que se propone, no afectará los objetivos y metas
12 propuestos en el POA para el presente período.

13 Los aumentos propuestos para las cuentas permitirán dar un mayor contenido
14 presupuestario para el logro de los objetivos y metas del PAO.

15 4) En el programa I, se aumentará la cuenta de Servicios en ciencias económicas y
16 sociales (C41.800,00) y se disminuirá la cuenta de Equipo y programas de cómputo
17 (c41.800,00), ya que no requiere todo el monto presupuestado.

18 En el programa II, se hace necesario reforzar la meta 1 que consiste en Brindar
19 mantenimiento a las instalaciones deportivas, recreativas y zonas verdes en potestad
20 del Comité Cantonal, para que estas se encuentren en óptimas condiciones para la
21 práctica del deporte, para ello se reforzará la cuenta de Mantenimiento de instalaciones
22 y otras obras (¢2.450.000,00) y la de combustible (¢200.000,00), y se disminuirán las
23 cuentas Materiales y productos metálicos (C1.000.000,00), la cuenta de Materiales y
24 productos minerales y asfálticos (C1.000.000,00), la cuenta de Materiales y productos
25 eléctricos, telefónicos y de cómputo (¢1.000.000,00), y la cuenta de Herramienta e
26 instrumentos (¢373.0159,25), ya que estas tendrán un gasto menor de lo estimado.

27 6) En la meta 3 del programa II que consiste en colaborar con el deporte y la recreación,
28 de manera que permita la distribución de recursos del Comité, en forma equitativa, entre
29 las entidades deportivas y recreativas, se hace necesario reforzar la cuenta de textiles
30 y vestuario (C300.000,00) y se disminuirá esa misma cuenta, pero de la meta 4



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15100

1 (C250.000,00).

2 7) En el programa 3, la meta 1, se disminuirá la cuenta de Otras construcciones,
3 adiciones y mejoras (C200.000,00) y se creará la cuenta de Maquinaria y equipo diverso
4 (C200.000,00), para adquirir una chapeadora de césped, que requiere el comité.

5 La meta 2 del programa 3, que consiste en Colocar mallas alrededor de cancha de futbol
6 de San Juan, en un perímetro de 200 metros, requiere un reacomodo de las cuentas,
7 por lo tanto, se aumentarán los servicios especiales (¢1.428.000,00) y se disminuirá la
8 cuenta de Materiales y productos metálicos (C1.428.000,00) y la cuenta de Materiales y
9 productos minerales y asfálticos (¢1.500.000,00), para una adecuada ejecución.

10 9) En la meta 3 del programa 3, que consiste en Construir bodega con dos servicios
11 sanitarios en las instalaciones deportivas de Jesús, con un total de 45 metros cuadrados,
12 se disminuirá la cuenta de Materiales y productos minerales y asfálticos (¢500.000,00),
13 a que no requiere todo lo presupuestado.

14 La meta 4 del programa 3, que consiste en Colocar mallas detrás de marcos de las
15 instalaciones deportivas de Birri, en un perímetro de 200 metros, requiere un reacomodo
16 de las cuentas, por lo tanto, se aumentarán los servicios especiales (C2.000.000,00) y
17 se disminuirá la cuenta de Materiales y productos metálicos (¢1.000.000,00) y la cuenta
18 de Materiales y productos minerales y asfálticos (¢1.400.000,00), para una adecuada
19 ejecución.

20 11) La meta 5 del programa 3, que consiste en Realizar 3 ampliaciones en las
21 instalaciones deportivas de Santo Domingo a saber: crear una cancha de voleibol de
22 playa en las instalaciones deportivas del Roble -Santo Domingo, requiere un reacomodo
23 de las cuentas, por lo tanto, se aumentarán los servicios especiales (¢745.000,00) y se
24 disminuirá la cuenta de Materiales y productos metálicos (C745.000,00) y la cuenta de
25 Materiales y productos minerales y asfálticos (¢250.000,00), para una adecuada
26 ejecución.

27 La meta 6 del programa 3, que consiste en Colocar mallas en la parte frontal de la
28 cancha de deportes de San Bosco, requiere un reacomodo de las cuentas, por lo tanto,
29 se aumentarán los servicios especiales (C900.000,00) y se disminuirá la cuenta de
30 Materiales y productos metálicos (C900.000,00), para una adecuada ejecución.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15101

1 13) La meta 10 del programa 3, que consiste en Colocar alumbrado en la pista del
2 Estadio Carlos Alvarado, por medio de colocación de lámparas led, que permita la
3 adecuada iluminación para la práctica del deporte requiere un mayor monto del
4 presupuestado para su adecuada realización, por lo tanto, se aumentará la cuenta
5 (¢3.323.059,25)".

6 **ACUERDO No. 3785-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
8 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
9 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar la Comisión de Hacienda**
10 **y Presupuesto la moción presentada por el Comité Cantonal de Deportes y**
11 **Recreación en relación con reforzar algunas cuentas presupuestarias. Asimismo,**
12 **se le solicita al Auditor Interno emitir su criterio al respecto".**

13 **LL.-** Se conoce invitación del IFAM para participar en una reunión con gobiernos locales
14 el 10 de diciembre del 2019, a las 9:30 am en el Auditorio de Casa Presidencial en
15 Zapote".

16 **ACUERDO No. 3786-2019**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
18 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
19 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocida la**
20 **invitación del IFAM para participar en una reunión con gobiernos locales el 10 de**
21 **diciembre del 2019, a las 9:30 am en el Auditorio de Casa Presidencial en Zapote".**

22 **M.-** Se conoce nota de la Unión Cantonal de Gobiernos Locales, que dice: "(...) En
23 seguimiento quedamos al monitoreo que realizaos de proyectos de ley que se
24 encuentran en la corriente legislativa, les informarnos que la Asamblea Legislativa
25 aprobó en segundo debate el expediente NO 0.995 Ley para la
26 eficiencia en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal y
27 nacional:

28 • Este proyecto habilitaría para realizar pasos de alcantarilla, muros de contención
29 en ca uses públicos y mejoramiento de puentes de forma más rápida, comunicando
30 posteriormente al MINAET todos los detalles necesarios.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 15102**

1 • Los entes públicos que ejecutan obras de la red vial cantonal o nacional existente
2 tendrán la potestad para remover, sin previa autorización de las instancias competentes
3 del Ministerio de Ambiente y Energía, todo obstáculo, situado en el derecho de vía, sin
4 que ello signifique transgresión a la normativa ambiental; lo anterior siempre que el
5 derecho de vía se encuentre localizado fuera de áreas de protección y áreas silvestres
6 protegidas, o cuando se trate de árboles vedados.

7 • Adjuntamos la redacción final del proyecto, el cual debe ser sancionado por el
8 Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta para su respectiva
9 aplicación.”

10 **ACUERDO No. 3787-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
12 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
13 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocida, el**
14 **comunicado de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en relación con la**
15 **aprobación del proyecto de ley No. 20.995 “Ley para la eficiencia en la**
16 **construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal y nacional”.**

17 **N.-** Se conoce nota suscrita por Steven Navarro Chinchilla, que dice: “(...) En
18 respuesta a la minuta de defectos del Catastro Nacional número: 2019- 81160-C, punto
19 número dos, donde se nos solicita lo siguiente: “Acceso frente a vértices 1 al 4 no se
20 encuentra dentro de la certificación vial emitida por la municipalidad respectiva”

21 Solicitamos por favor el visado municipal para confirmar que el acceso supra citado
22 corresponde a Calle Pública.”

23 **ACUERDO No. 3788-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
25 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
26 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
27 **Jurídicos para su estudio y recomendación, la solicitud presentada por Steven**
28 **Navarro Chinchilla, STN Topografía, quien solicita acceso frente a vértices 1 al 4**
29 **no se encuentra dentro de la certificación vial emitida por la municipalidad**
30 **respectiva”.**



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15103

1 **Ñ.-** Se conoce el oficio No. OIAMSB-119-2019, suscrito por el Auditor Interno, Mario
2 González Salazar, que dice: “(...) Por medio de la presente solicito la autorización para
3 el disfrute de 15 días de vacaciones a partir del 16 de diciembre del 2019 hasta el 7 de
4 enero del 2020. La acción de persona será coordinada con el depto. Recursos
5 Humanos”.

6 **ACUERDO No. 3789-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
8 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
9 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar las vacaciones**
10 **al Auditor Municipal, Mario González Salazar, a partir del 16 de diciembre y hasta**
11 **el 7 de enero del 2020”.**

12 **O.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-611-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
13 Arias Vargas, que dice: “(...) Desde el pasado 5 de noviembre con el oficio No.
14 OAMSB-542-19, se le solicitó a Ingeniería de Tránsito una reunión en esta
15 Municipalidad, con el fin de llevar a cabo una visita de campo para efectuar valoración
16 en conjunto sobre el reordenamiento vial realizado en nuestro cantón. Sin embargo, a
17 la fecha no se ha recibido ninguna respuesta a la misma, por lo que respetuosamente
18 les solicitamos interpongan sus buenos oficios ante Ingeniería de Tránsito, con el fin de
19 agilizar ante nuestra instancia urgente situación vial”.

20 **ACUERDO No. 3790-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
22 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
23 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del Concejo**
24 **Municipal para que envíe oficio a la oficina de Ingeniería de Tránsito, indicando**
25 **que a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta por parte de ellos ante la**
26 **solicitud de una reunión para revisar urgentemente la situación vial, por lo que**
27 **este Concejo Municipal estará revisando junto con el área de Ingeniería los**
28 **cambios viales que se deben hacer en las calles cantonales”.**

29 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

30 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0087-



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15104

1 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
2 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
3 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
4 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
5 comisión:

6 Esta comisión se conoce nota suscrita por el señor Juvenal González Cascante, que
7 dice: “(...) La presente nota es para solicitar respetuosamente la prolongación vial de
8 la calle Palestra, donde se encuentra la finca número 4-0051023-000 a nombre de
9 JUVENAL GONZALEZ CASCANTE cedula 4-0074-0168, dueño de la finca mencionada
10 en la calle denomina PALESTRA, ubicada en el sector conocido con la vuelta de Natalia
11 en el caserío de San Bosco de Purabá Santa Bárbara, por la razón que dicha finca según
12 oficio MSBI-112-2019 donde se indica que la longitud de la calle Palestra con el código
13 vial C4- 04-120, tiene una longitud de 135 metros con un ancho de 4.30 metros, esta
14 situación dejaría las fincas 4-0051023 y 0051024, sin acceso (fincas enclavadas). por lo
15 que solicito respetuosamente la prolongación vial de la calle Palestra con el código vial
16 C4-04-120, por 45 metros líneas más a partir de la finca 264815 plano catastrado H-
17 2085033-2018 ya que dicho plano que es un segregación asada por el municipio indica
18 en el cuerpo del plano fin de calle publica o sea hasta donde llegaría de los 135 metros
19 indicados en el oficio MSBI-112-2019 del 19 de agosto del 2019; según consta en la
20 Sesión Ordinaria número 179-2019, celebrada el 14 de octubre de 2019, Artículo IV.
21 Lectura de Correspondencia, punto I.

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció nota suscrita por el señor Juvenal
24 González Cascante, que dice:

25 “(...) La presente nota es para solicitar respetuosamente la prolongación vial de la calle
26 Palestra, donde se encuentra la finca número 4-0051023-000 a nombre de JUVENAL
27 GONZALEZ CASCANTE cedula 4-0074-0168, dueño de la finca mencionada en la calle
28 denomina PALESTRA, ubicada en el sector conocido con la vuelta de Natalia en el
29 caserío de San Bosco de Purabá Santa Bárbara, por la razón que dicha finca según
30 oficio MSBI-112-2019 donde se indica que la longitud de la calle Palestra con el código



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15105

1 vial C4- 04-120, tiene una longitud de 135 metros con un ancho de 4.30 metros, esta
2 situación dejaría las fincas 4-0051023 y 0051024, sin acceso (fincas enclavadas). por lo
3 que solicito respetuosamente la prolongación vial de la calle Palestra con el código vial
4 C4-04-120, por 45 metros líneas más a partir de la finca 264815 plano catastrado H-
5 2085033-2018 ya que dicho plano que es un segregación asada por el municipio indica
6 en el cuerpo del plano fin de calle publica o sea hasta donde llegaría de los 135 metros
7 indicados en el oficio MSBI-112-2019 del 19 de agosto del 2019; según consta en la
8 Sesión Ordinaria número 179-2019, celebrada el 14 de octubre de 2019, Artículo IV.
9 Lectura de Correspondencia, punto I.

10 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3637-2019, se
11 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

12 CONSIDERANDO

13 PRIMERO: Que el señor Daniel Emilio Vargas Araya, remite nota al Concejo Municipal
14 en los siguientes términos:

15 “(...) La presente nota es para solicitar respetuosamente la prolongación vial de la calle
16 Palestra, donde se encuentra la finca número 4-0051023-000 a nombre de JUVENAL
17 GONZALEZ CASCANTE cedula 4-0074-0168, dueño de la finca mencionada en la calle
18 denomina PALESTRA, ubicada en el sector conocido con la vuelta de Natalia en el
19 caserío de San Bosco de Puraba Santa Bárbara, por la razón que dicha finca según
20 oficio MSBI-112-2019 donde se indica que la longitud de la calle Palestra con el código
21 vial C4- 04-120, tiene una longitud de 135 metros con un ancho de 4.30 metros, esta
22 situación dejaría las fincas 4-0051023 y 0051024, sin acceso (fincas enclavadas). por lo
23 que solicito respetuosamente la prolongación vial de la calle Palestra con el código vial
24 C4-04-120, por 45 metros líneas más a partir de la finca 264815 plano catastrado H-
25 2085033-2018 ya que dicho plano que es un segregación asada por el municipio indica
26 en el cuerpo del plano fin de calle publica o sea hasta donde llegaría de los 135 metros
27 indicados en el oficio MSBI-112-2019 del 19 de agosto del 2019, como se muestra en
28 la imagen:

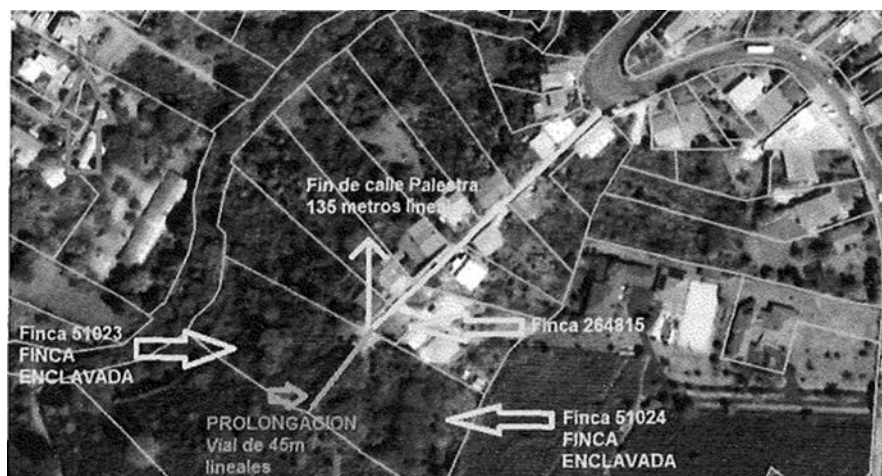


Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15106



Igualmente me parece importante manifestar que dicha prolongación solicitada cuenta con servicio públicos y municipales, espero su respuesta a dicha solicitud de manera formal y se le comunicación al departamento de Catastro y Topografía de la Municipio la decisión de la solicitud planeada en este documento dentro de los plazos establecidos por la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097, la Ley de la Jurisdicción Constitucional y el reglamento a la ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Decreto Ejecutivo N° 37045- MP-MEIC.”

SEGUNDO: Que de la prueba se desprende el oficio OCF-MSB-424-19 suscrito por la Ing. Topógrafa Francinie Moreira que dice “ De acuerdo al oficio MSBI-112-2019 del departamento vial el acceso de calle pública no llega hasta el frente de la propiedad”

TERCERO: Que el oficio MSBI-112-2019 suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina, Consultor Externo indica lo siguiente:

“(…) La vía más cercana a la propiedad en cuestión es calle Palestra C4-4-120, esta tiene un derecho de vía promedio de 4.3m, dicha calle tiene una longitud de Registro Municipal de 135ml iniciando en la intersección con la Ruta Nacional 126, el inventario se detalla en la Imagen # 2. La longitud de dicha calle pública no llega la propiedad en cuestión, por lo tanto si la propiedad tiene algún tipo de acceso se debe considerar como un acceso privado, no calle pública.”(la negrita le pertenece al original)

CUARTO: Que con mediante la Sesión Ordinaria N° 152 celebrada el día 21 de marzo



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15107

1 del dos mil trece, conoció la nota en punto O-Nota firmada por un grupo de vecinos de
2 la calle Palestra, ubicada en San Bosco- Purabá, de la Ferretería Murillo 100 Mts norte
3 y 100 Oeste, Aprovechando Este medio para solicitarles de manera muy atenta de Incluir
4 o Nombrar esta calle como calle publica, Ya que nosotros desde el 2009 Hicimos todos
5 los trámites y se nos ha dicho que ya el INVU la nombro publica, nos dieron un código
6 de la calle que es 404120, y otros nos dicen que solo falta el nombramiento Oficial del
7 Concejo, Les solicitamos hacer el estudio necesario para ello. Destacando que nosotros
8 como buen vecindario nos Organizamos y trabajamos muy fuerte durante casi 2 años
9 en la construcción de dicha calle/con nuestros propios medios y Actividades, Ventas,
10 Etc. y en conjunto con la asesoría de los miembros de la municipalidad chorreamos la
11 calle, encausamos el desfogue de las aguas fluviales reparación de la tubería de agua
12 potable, alumbrado público Etc.

13 Que en la misma sesión, se tomó el ACUERDO NO. 3648-2013 El Concejo Municipal
14 acuerda trasladar esta petición de los vecinos de la calle Palestra, ubicada en San
15 Bosco- Puraba, de la Ferretería Murillo 100 Mts norte y 100 Oeste, a la comisión del
16 Plan Regulador.

17 QUINTO: Que el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria número 306-2016 celebrada
18 el 15 de marzo del 2016, conoció el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, número
19 COP-MSB-002 -2016, que dice:

20 “(...) La Comisión de Obras Públicas Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de
21 las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política
22 y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de
23 Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO:
24 PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 304 celebrada el día 01 de marzo de
25 2016, oficio de la Alcaldía Municipal OAMSB-110-16 con la que la Administración remite
26 al Concejo Municipal el que traslada en el marco de la conformación del Reglamento de
27 Vialidad de la Propuesta del Plan Regulador el expediente trasladado por nuestro
28 consultor el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), quien realiza un estudio
29 en cada una de las vías de nuestro cantón, las cuales generaban algún tipo de duda o
30 inconsistencia para poder definir si la calle era pública o no. SEGUNDO: En la Sesión



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15108

1 indicada y mediante acuerdo No. 8153- 2016, el Concejo Municipal conviene en
2 trasladar este expediente a la Comisión de Obras para que se revise y se emita el debido
3 pronunciamiento. CONSIDERANDO: PRIMERO: Debe recordarse que en el proyecto
4 de la confección del Plan Regulador para el Cantón de Santa Bárbara, el Instituto
5 Nacional de Vivienda y Urbanismo, se erige como órgano consultor. Es por ello que esta
6 propuesta constituye la base para determinar las calles que podrían ser integradas al
7 Reglamento de Vialidad, el cual es uno de los instrumentos que son parte estructural de
8 este Plan Regulador, con el fin de que las calles con conforman el listado propuesto,
9 puedan ser declaradas como calles públicas. Las calles y sus características son las
10 siguientes: 1. Calle Don Eduardo: (Cód. 404089) 1.1. Es de dominio público 1.2. Posee
11 alumbrado eléctrico 1.3. Es calle sin salida 1.4. 6 metros de derecho de vía 1.5. 135
12 metros de vía 1.6. Constituida como servidumbre 1.7. Propuesta como calle de uso
13 restringido en 7.4 metros 2. Calle El Parquecito: (Cód. 404034) 2.1. Es de uso público
14 2.2. Posee alumbrado eléctrico 2.3. Es calle sin salida 2.4. Está dentro del cuadrante
15 urbano 2.5. Tiene 4.60 metros de derecho de vía 2.6. 143 metros de vía 2.7. Constituida
16 como servidumbre 2.8. Propuesta como alameda con derecho de vía de 6 metros 3.
17 Calle El Recibidor: (Cód. 404098) 27 3.1. Es de uso público 3.2. Posee aceras 3.3. Está
18 dentro del Cuadrante Urbano 3.4. 4.80 metros de derecho de vía 3.5. Constituida como
19 calle pública 3.6. Propuesta como alameda 4. Calle Sub-Estación: (Cód. 404093) 4.1.
20 Es de uso público 4.2. Posee alumbrado público 4.3. Posee aceras 4.4. Es calle sin
21 salida 4.5. 11 metros de derecho de vía 4.6. 55 metros de vía 4.7. Propuesta como vía
22 secundaria en 11 metros 5. Calle La Claudia: (Cód. 404043) 5.1. Destinada al libre
23 tránsito 5.2. Es de uso público 5.3. Conecta y une poblados 5.4. Está visada por la
24 Municipalidad 5.5. Posee alumbrado público 5.6. Posee aceras 5.7. Está en el mapa
25 GAM 82 5.8. Está en Hoja Barva 1:50.000 5.9. 12 metros de derecho de vía 5.10. 955
26 metros de la vía 5.11. Propuesta como vía secundaria en 12 metros 6. Calle Lotes
27 Moreira: (Cód. 404070) 6.1. Está destinada al libre tránsito 6.2. Es de uso público 6.3.
28 Posee alumbrado público 6.4. Está dentro del Cuadrante Urbano 6.5. Está en Hoja
29 Barva 1:50.000 6.6. Tiene derecho de vía de 10 metros al inicio, 3.40 metros hacia el
30 medio y 3 metros al final 6.7. 207 metros de vía 6.8. Constituida como calle pública solo



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15109

1 en 113 metros 6.9. Propuesta como calle secundaria en 113 metros y alameda en 94
2 metros 7. Calle Higuierón: (Cód. 404056) 7.1. Está destinada al libre tránsito 7.2. Es de
3 uso público 7.3. Posee alumbrado público 7.4. Calle sin salida 7.5. Tiene portón o aguja
4 7.6. 7.50 metros de derecho de vía 7.7. 676 metros de vía 7.8. Constituida como calle
5 pública 7.9. Propuesta como calle terciaria en 8.5 metros 28 8. Calle Picado: (Cód.
6 404042) 8.1. Está destinada al libre tránsito 8.2. Es de uso público 8.3. Es calle sin salida
7 8.4. Tiene portón o aguja 8.5. 7 metros de derecho de vía 8.6. 126.65 metros de vía 8.7.
8 Propuesta como de uso restringido en 7.4 metros 9. Calle Cabezas: (Cód. 404111) 9.1.
9 Está destina al libre tránsito 9.2. Conecta y une poblados 9.3. Posee alumbrado público
10 9.4. Posee aceras 9.5. Está en Hoja Barva 1:50.000 9.6. 6.70 metros de derecho de vía
11 9.7. 240 metros de vía 9.8. Constituida como calle pública 9.9. Propuesta como calle de
12 uso restringido en 7.40 metros 10. Calle Tiquicia: (Cód. 4041114) 10.1. Está destina al
13 libre tránsito 10.2. Conecta y une poblados 10.3. Posee aceras 10.4. 6.50 metros de
14 derecho de vía 10.5. 96 metros de vía 10.6. Constituida como calle pública 10.7.
15 Propuesta como calle de uso restringido en 7.40 metros 11. Calle Sánchez 2: (Cód.
16 404082) 11.1. Está destina al libre tránsito 11.2. Es de uso público 11.3. Posee
17 alumbrado público 11.4. Calle sin salida 11.5. Está en Hoja Barva 1:50.000 11.6. 5.5
18 metros de derecho de vía 11.7. 160 metros de vía 11.8. Constituida como calle pública
19 11.9. Propuesta como calle de uso restringido en 7.40 metros 12. Calle Palestra: (Cód.
20 404120) 12.1. Es de uso público 12.2. Posee alumbrado público 12.3. Es calle sin salida
21 12.4. Está dentro del Cuadrante Urbano 12.5. 4.3 metros de derecho de vía 12.6. 140
22 metros de vía 12.7. Constituida como calle pública 12.8. Propuesta como alameda en 6
23 metros 13. Calle Gron Gallo: (Cód. 404125) 13.1. Es de uso público 29 13.2. Posee
24 alumbrado público 13.3. Es calle sin salida 13.4. Tiene portón o aguja 13.5. 6 metro de
25 derecho de vía 13.6. 63 metros de vía 13.7. Constituida como servidumbre 13.8.
26 Propuesta como calle de uso restringid en 7.4 metros 14. Calle Víquez: (Cód. 404160)
27 14.1. Es de uso público 14.2. Conecta y une poblados 14.3. Es calle sin salida 14.4.
28 Tiene portón a aguja 14.5. Está dentro del Cuadrante Urbano 14.6. Está en mapa vial
29 GAM 82 14.7. Está en Hoja Barva 1:50.000 14.8. 7 metros de derecho de vía 14.9. 64
30 metros de vía 14.10. Constituida como calle pública 14.11. Propuesta como calle



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15110

1 terciaria en 8.50 metros 15. Calle Cordero: (Cód. 404110) 15.1. Posee alumbrado
2 público 15.2. Es calle sin salida 15.3. Tiene portón o aguja 15.4. Está dentro del
3 Cuadrante Urbano 15.5. 4 metros de derecho de vía 15.6. 108 metros de vía 15.7.
4 Propuesta como calle de uso restringido en 7.40 metros 16. Calle Santa Clara: (Cód.
5 404075) 16.1. Está destinada al libre tránsito 16.2. Es de uso público 16.3. Posee
6 alumbrado público 16.4. Posee aceras 16.5. Es calle sin salida 16.6. Está dentro del
7 Cuadrante Urbano 16.7. Derecho de vía en 7 metros al inicio, 3 metros después del play
8 ground 16.8. 198 metros de vía 16.9. Constituida como calle pública (en 75 metros)
9 antes del play 16.10. Propuesta como calle de uso restringido en 7.40 metros 17. Calle
10 Alvarado: (Cód. 404094) 17.1. Destinada al libre tránsito 17.2. Es de uso público 17.3.
11 Conecta y une poblados 17.4. Posee alumbrado público 17.5. Es calle sin salida 17.6.
12 Tiene portón o aguja 17.7. 10 metros de derecho de vía 17.8. 61 metros de vía 30 17.9.
13 Constituida como servidumbre 17.10. Propuesta como secundaria en 10 metros
14 SEGUNDO: Visto este listado de calles así como sus características, esta Comisión
15 verifica los pronunciamientos técnico y legal que informan este expediente, para lo cual
16 se lee lo referenciado por el Jefe de la Unidad Técnica, oficio UTGVM-034-2016, el cual
17 se lee: “Que al contar ya con un análisis técnico y legal de este grupo de caminos
18 realizado por el INVU y al estar registrados ante el MOPT con su codificación, procédase
19 a incluirlos en el Reglamento de Vialidad para el Plan Regulador del cantón de Santa
20 Bárbara”. Por su parte, con vista en el oficio DAL-LGV-44-2016, el Departamento Legal
21 concluye: “Al oficio citado me adjunta la documentación necesaria para que el Instituto
22 Nacional de Vivienda y Urbanismo lleve a cabo su labor y entre la cual forma parte el
23 criterio Técnico suscrito por el Ingeniero Roberto Chavarría Ugalde como coordinador
24 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y del Lic. Mario Chavarría Cambronero, encargado
25 del Departamento de Ingeniería, quienes en representación de sus departamentos no
26 objetan las acciones tomaras por el INVU como institución rectora y cuyos técnicos han
27 aprobado la inclusión de algunas calles del cantón de Santa Bárbara, a la categoría de
28 Calles públicas este departamento expresa visto bueno de dicha acción sin objeción
29 alguna”. TERCERO: Es por lo anterior que amparado en estos pronunciamientos, esta
30 Comisión conviene en que los caminos antes caracterizados, los cuales totalizan un



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15111

1 número de 17 calles, con sus respectivos códigos, resulten incluidos en la propuesta
2 Reglamento de Vialidad, como parte integral del Plan Regulador del Cantón de Santa
3 Bárbara POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Se aprueba la
4 solicitud de la Alcaldía Municipal para que la propuesta de los caminos tal y como se
5 aprecian en la siguiente lista taxativa: Nombre y código del camino Nombre y código del
6 camino Nombre y código del camino Don Eduardo: (Cód. 404089) Calle Higuerón: (Cód.
7 404056) Calle Gron Gallo: (Cód. 404125) Calle El Parquecito: (Cód. 404034) Calle
8 Picado: (Cód. 404042) Calle Víquez: (Cód. 404160) Calle El Recibidor: (Cód. 404098)
9 Calle Cabezas: (Cód. 404111) Calle Cordero: (Cód. 404110) Calle Sub-Estación: (Cód.
10 404093) Calle Tiquicia: (Cód. 4041114) Calle Santa Clara: (Cód. 404075) Calle La
11 Claudia: (Cód. 404043) Calle Sánchez 2: (Cód. 404082) Calle Alvarado: (Cód. 404094)
12 Calle Lotes Moreira: (Cód. 404070) Calle Palestra: (Cód. 404120) Sean incluidos en la
13 propuesta de Reglamento de Vialidad, bajo la consideración de las características de
14 cada uno de ellos, conforme se reseña en el considerando primero del presente
15 dictamen. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que proceda
16 a notificar el presente acuerdo a la Administración, con el fin de que se prosiga con los
17 trámites de confección del Plan Regulador de la Municipalidad de Santa Bárbara. Se
18 somete a discusión. “
19 Que en la misma Sesión, se tomó el acuerdo municipal número 8216-2016 que a la letra
20 dice:
21 “(...) ACUERDO No. 8216-2016 Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, María Eugenia
22 Trejos Ugalde, Karen Fonseca Sánchez y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario
23 Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de 31
24 Comisión de Obras Públicas COP-MSB-002-2016 el cual indica: PRIMERO: Se aprueba
25 la solicitud de la Alcaldía Municipal para que la propuesta de los caminos tal y como se
26 aprecian en la siguiente lista taxativa: Nombre y código del camino Nombre y código del
27 camino Nombre y código del camino Don Eduardo: (Cód. 404089) Calle Higuerón: (Cód.
28 404056) Calle Gron Gallo: (Cód. 404125) Calle El Parquecito: (Cód. 404034) Calle
29 Picado: (Cód. 404042) Calle Víquez: (Cód. 404160) Calle El Recibidor: (Cód. 404098)
30 Calle Cabezas: (Cód. 404111) Calle Cordero: (Cód. 404110) Calle Sub-Estación: (Cód.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15112

1 404093) Calle Tiquicia: (Cód. 4041114) Calle Santa Clara: (Cód. 404075) Calle La
2 Claudia: (Cód. 404043) Calle Sánchez 2: (Cód. 404082) Calle Alvarado: (Cód. 404094)
3 Calle Lotes Moreira: (Cód. 404070) Calle Palestra: (Cód. 404120) Sean incluidos en la
4 propuesta de Reglamento de Vialidad, bajo la consideración de las características de
5 cada uno de ellos, conforme se reseña en el considerando primero del presente
6 dictamen. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que proceda
7 a notificar el presente acuerdo a la Administración, con el fin de que se prosiga con los
8 trámites de confección del Plan Regulador.”
9 SEXTO: Que como parte del Plan Regulador Urbano el INVU entrego a la Municipalidad
10 el Reglamento de Vialidad y Transporte, mismo que fue debidamente aprobado y
11 publicado. Que, de acuerdo al Reglamento de Vialidad y Transporte, publicado en el
12 Alcance 135 del la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018, en cuanto a calles y caminos
13 del cantón dispuso: “ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD. La Municipalidad de Santa
14 Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar la unión de sectores,
15 potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre vías existentes
16 principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar continuidad a
17 algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial cantonal. Las
18 propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios que brinde la
19 Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada uno de esos
20 asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben
21 de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los
22 terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta
23 en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4
24 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo
25 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales funcionaran como un gravamen
26 a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no podrá obligar a un propietario a
27 donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el administrado por beneficio
28 propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el correspondiente porcentaje de área
29 pública, según lo establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos
30 y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15113

1 SETIMO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) de acuerdo a lo estipulado en el
2 Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, el Concejo
3 Municipal de previo a dictaminar, requiere del cumplimiento de los requisitos de la
4 normativa reglamentaria en mención, por parte del propietario, y del criterio profesional
5 de las diferentes áreas municipales, por lo que resulta necesario.

6 POR TANTO, ESTA COMISION

7 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
8 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso
9 p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto
10 Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad
11 y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

12 a) Se solicita el señor Juvenal González Cascante, presentar a este Concejo
13 Municipal, nota de anuencia y aprobación en donar la franja de terreno, croquis del área
14 a donar y el compromiso de realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha
15 de la calle. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de
16 Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908 MOPT
17 o en su defecto el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa
18 Bárbara.”

19 **ACUERDO No. 3791-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
21 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
22 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de**
23 **la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0087-2019, a saber:**

24 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
25 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**
26 **Pública; 13 inciso p) del Código Municipal, y 2, 4, 32 y 33 de la Ley General de**
27 **Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo No. 34624-MOPT y sus reformas; Ley 8114 y**
28 **9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara,**
29 **dictamina:**



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15114**

1 a) Se solicita al señor Juvenal González Cascante, presentar a este Concejo
2 Municipal, nota de anuencia y aprobación en donar la franja de terreno, croquis
3 del área a donar y el compromiso de realizar las mejoras necesarias para la puesta
4 en marcha de la calles, las cuales deben cumplir con lo establecido con el artículo
5 4 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto
6 Ejecutivo 37908 MOPT o en su defecto el Reglamento de Vialidad y Transporte de
7 la Municipalidad de Santa Bárbara”.

8 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-088-MSB-
9 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
10 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
11 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
12 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
13 comisión:

14 Esta comisión se conoce el reglamento de la Contraloría de Servicios de la
15 Municipalidad de Santa Bárbara; según consta en la Sesión Ordinaria número 182-2019,
16 celebrada el 28 de octubre, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto E.

17 RESULTADO

18 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el reglamento de la Contraloría de
19 Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara; según consta en la Sesión Ordinaria
20 número 182-2019, celebrada el 28 de octubre, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
21 punto E.

22 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3697-2019, se
23 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

24 CONSIDERANDO

25 PRIMERO: Que esta Comisión del análisis realizado a la normativa reglamentaria
26 propuesta, dictamina de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal, se publique el
27 “REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
28 SANTA BÁRBARA”, el cual será sometido a consulta pública no vinculante, por un plazo
29 de diez días hábiles. Luego vencido el plazo de consulta pública y no habiendo



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15115

1 oposiciones se tendrá por aprobado definitivamente y se publicará únicamente el
2 acuerdo respectivo.

3 POR TANTO, ESTA COMISION ACUERDA

4 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la
5 Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal, SE
6 RESUELVE:

7 PRIMERO: Aprobar el “REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA DE SERVICIOS DE LA
8 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, se instruye a la Secretaria Municipal a que
9 traslade a la administración; para que está proceda con la publicación en el diario oficial
10 La Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles con la advertencia de
11 que si no se presentan objeciones dentro del plazo, una vez vencido este, se tendrá por
12 aprobado definitivamente y que únicamente se publicara el acuerdo respectivo que así
13 lo establece.

14 SEGUNDO: Que el “REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA DE SERVICIOS DE LA
15 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, dice como sigue:

16 REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
17 SANTA BÁRBARA

18 Conceptos

19 Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

20 La Municipalidad: La Municipalidad de Santa Bárbara.

21 Ley 9158: Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, publicado
22 en la Gaceta N° 173 del 10 de Setiembre del 2013.

23 Consultas: Se refiere a aquellas gestiones que son atendidas y resueltas de manera
24 inmediata y no requieren la apertura de un expediente, son de carácter informativo.

25 Reporte: Gestión realizada por una persona usuaria, ante alguna dependencia de la
26 Municipalidad, que no se le ha resuelto y que le sirve de base para plantear su gestión
27 ante la Contraloría de Servicios.

28 Queja: Gestión realizada por una persona usuaria en la que manifiesta su malestar por
29 la ausencia o mal servicio en la prestación de algún servicio por parte de la
30 Municipalidad.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15116

- 1 Gestiones: Acciones realizadas por las personas usuarias con el fin de lograr solventar
2 una necesidad insatisfecha en función de los servicios brindados por la municipalidad.
3 Inconformidad: Gestión realizada por una persona usuaria, por no estar conforme con
4 la resolución brindada a un trámite realizado ante la Municipalidad.
5 Contraloría de Servicios: Será un órgano asesor, canalizador y mediador de los
6 requerimientos de efectividad de las personas usuarias de los servicios que brinda una
7 organización.
8 Persona Usuaria: Usuario externo o interno de los servicios que presta la Municipalidad.
9 Usuario externo: Persona física y/o jurídica que requiere de los servicios que presta la
10 Municipalidad.
11 Usuario interno: Colaborador/a de la Municipalidad que utiliza o recibe los servicios que
12 presta la Municipalidad.
13 Secretaría Técnica: Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de
14 Servicios.
15 Felicitación: Muestra o manifestación de agradecimiento, por la atención o los servicios
16 que le brinda la Municipalidad.
17 Mideplan: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
18 Título Primero Disposiciones Generales
19 CAPÍTULO I Generalidades
20 Artículo 1. - El presente reglamento obedece a la Ley N° 9158 Ley Reguladora del
21 Sistema Nacional de Contralorías de Servicios. La Contraloría de Servicios de la
22 Municipalidad de Santa Bárbara, es una oficina adscrita al Despacho del Alcalde
23 Municipal, tal y como lo dispone el artículo 11 de la ley 9158.
24 Artículo 2. - Objeto del Reglamento. El presente instrumento normativo tiene por objeto
25 reglamentar el ámbito de aplicación, la integración, organización y funcionamiento de la
26 Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, conforme lo establecido
27 en la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.
28 Artículo 3. - Objetivo General de la Contraloría de Servicios: La Contraloría de Servicios
29 tendrá como objetivo general velar por que la prestación de los servicios públicos que
30 ofrece la Municipalidad de Santa Bárbara, se brinden con eficiencia y calidad, a fin de



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15117

1 satisfacer oportuna y adecuadamente las legítimas demandas de los usuarios, así como
2 brindarles la información que éstos requieran para orientar y facilitar su contacto con la
3 institución, fomentando una cultura de relación óptima entre la Municipalidad de Santa
4 Bárbara y el cliente externo e interno de la Institución.

5 Artículo 4. - Independencia de la Contraloría de Servicios. - La Contraloría de Servicios
6 ejercerá sus funciones con independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y
7 los demás órganos de la administración activa de la organización, por ello, no deberán
8 realizar funciones ni actuaciones de la administración activa, excepto las necesarias
9 para cumplir sus propias funciones, tal y como lo dispone el artículo 13 de la ley 9158.

10 Artículo 5. - Obligación de colaboración. - Todas las dependencias y funcionarios de la
11 Municipalidad de Santa Bárbara, están obligados a prestar colaboración a la Contraloría
12 de Servicios, cuando esta lo requiera, como parte de las responsabilidades derivadas
13 de la relación laboral, en los siguientes aspectos:

14 a) Los funcionarios municipales deberán rendir los informes, datos y documentos
15 necesarios requeridos por la Contraloría de Servicios, en un plazo máximo de cinco días
16 hábiles, con la excepción indicada en el artículo 43 de la Ley Reguladora del Sistema
17 Nacional de Contralorías de Servicios N° 9158, con el fin de cumplir con sus funciones.

18 b) La negligencia o negativa injustificada del funcionario de ejercer su obligación de
19 colaboración en los términos dichos, lo hará incurrir en responsabilidad disciplinaria,-
20 según la gravedad del caso- la que será sancionada de conformidad con lo dispuesto
21 en el Artículo 158, del Código Municipal, en concordancia con el artículo 44 y 45 de la
22 Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios N° 9158. Dicha falta
23 será sancionada no atendiendo estrictamente el orden señalado en el artículo 158 del
24 Código Municipal, sino en razón de su gravedad.

25 c) En el caso de ser aplicable lo dispuesto en este artículo, deberá la Contraloría de
26 Servicios dentro del plazo de ocho días hábiles, después de vencido el plazo concedido
27 al funcionario municipal, remitir el caso a la Dirección de Recursos Humanos para que
28 proceda como corresponda, contra el funcionario por incumplimiento de deberes.

29 Artículo 6. - Funciones de la Contraloría de Servicios.

30 a) Verificar que la Institución cuente con los mecanismos y procedimientos eficaces,



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15118

- 1 accesibles y amigables de comunicación que le permita a los usuarios un acercamiento
- 2 ágil con la institución, para obtener toda la información con relación a todos los servicios,
- 3 sus procedimientos y formas de acceso.
- 4 b) Informar a los usuarios internos y externos sobre las labores y los servicios que
- 5 presta la Contraloría de Servicios.
- 6 c) Velar para que los servicios públicos que brinda la Municipalidad de Santa Bárbara
- 7 se presten de forma eficaz, con calidad y observando las normas jurídicas que en
- 8 materia de servicios públicos se emitan.
- 9 d) Elaborar y aplicar como mínimo una vez al año, una encuesta que permita medir la
- 10 percepción de los usuarios con relación a la calidad de los servicios, el grado de
- 11 satisfacción y los cambios que se requieran, para la mejora continua de los servicios y
- 12 la atención de los usuarios.
- 13 e) Tramitar oportunamente las inconformidades, quejas o sugerencias que expongan
- 14 los usuarios y procurar la solución inmediata a los problemas que estos planteen, tal y
- 15 como lo dispone el presente reglamento y la ley de Contralorías de Servicios.
- 16 f) Vigilar el cumplimiento Institucional en la pronta respuesta a las inconformidades
- 17 presentadas por los usuarios de los servicios.
- 18 g) Mantener un registro o base de datos actualizada sobre la naturaleza de las
- 19 inconformidades, sugerencias y denuncias que se reciben en la oficina de la Contraloría
- 20 de Servicios.
- 21 h) Presentar a la Secretaría Técnica un informe anual de labores realizado acorde con
- 22 la guía metodológica propuesta por MIDEPLAN, el cual deberá tener el aval del jerarca
- 23 de la organización. Dicho informe será presentado durante el primer trimestre del año.
- 24 i) Informar y orientar a los usuarios sobre aspectos de su interés relativos a la
- 25 organización, funcionamiento y servicios que brinda la Municipalidad de Santa Bárbara.
- 26 j) Promover y participar en la realización de campañas de información y orientación
- 27 dirigidas a los usuarios.
- 28 k) Promover ante la Gerencia respectiva los procesos de modernización en la
- 29 organización, con relación a los trámites y procedimientos de este Gobierno Local.
- 30 l) Identificar conflictos respecto de la Administración con los usuarios, específicamente



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15119

1 sobre exceso de requisitos, trámites administrativos y de control interno que afecten los
2 servicios, con el fin de que prevalezca la eficiencia y eficacia en la prestación de estos.
3 m) Emitir recomendaciones para elevar la imagen de la prestación de servicios de la
4 institución.

5 n) Promover que las unidades técnicas apliquen acciones correctivas en los servicios
6 que presentan dificultades.

7 **CAPÍTULO II Estructura de la Contraloría de Servicios**

8 Artículo 7. - Estructura. La Contraloría de Servicios estará a cargo de un(a)
9 funcionario(a) denominado Contralor(a) de Servicios, que será nombrado(a) por el
10 Alcalde con fundamento en lo que dispone el artículo 17 inciso k del Código Municipal.
11 La persona Contralora de Servicios deberá cumplir con los requisitos que establece el
12 Manual Descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara.

13 Artículo 8. - Causales de Despido. - Al contralor o contralora de Servicios le serán
14 aplicables las causales de despido del Código Municipal, Reglamento Autónomo de
15 Organización y Servicios de la Municipalidad de San José, Código de trabajo, y demás
16 causales que establezcan las leyes aplicables a los funcionarios públicos.

17 Artículo 9. -Asignación de Recursos.- La Contraloría de Servicios contará con el
18 personal y los recursos materiales y tecnológicos, necesarios para el cumplimiento
19 eficiente y efectivo de los objetivos definidos en la ley 9158 y este Reglamento.

20 **CAPÍTULO III Del Funcionamiento y Potestades de la Contraloría de Servicios.**

21 Artículo 10. - Actuaciones: Para cumplir sus funciones, los funcionarios de la Contraloría
22 de Servicios, podrán actuar de oficio o a solicitud de parte pudiendo realizar las
23 investigaciones que considere necesarias, visitar las dependencias y solicitar la
24 información pertinente, para cumplir con su cometido.

25 Artículo 11. - Asesoría y colaboración. El o la Contralor (a) podrá requerir la asesoría,
26 colaboración y las facilidades necesarias por parte de los diferentes órganos y unidades
27 administrativas de la organización para el cabal cumplimiento de sus funciones. En
28 casos muy calificados también podrá requerir la asesoría necesaria de expertos
29 externos a la Municipalidad

30 Artículo 12. - Libre acceso a las Dependencias Municipales. La Contraloría de Servicios,



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15120

1 para el fiel cumplimiento de sus funciones, tendrá libre acceso a todas las dependencias
2 de la Municipalidad de Santa Bárbara, a los expedientes administrativos, libros, archivos
3 y documentos de la organización, así como a otras fuentes de información relacionadas
4 con la prestación del servicio, excepto los documentos declarados secretos de Estado.
5 El manejo de la documentación descrita se hará bajo el deber de confidencialidad. Lo
6 anterior no implica, en ningún caso, la sustitución de competencias de la Auditoría
7 Interna o de otras dependencias administrativas.

8 Artículo 13. - Mediación y acompañamiento. Actuar como oficina mediadora y de
9 acompañamiento de los usuarios cuando estos consideren que se les ha violentado sus
10 derechos como administrados, en la prestación de los servicios que brinda la
11 Municipalidad.

12 Artículo 14. - Mecanismos de comunicación y coordinación.- Establecer los mecanismos
13 de comunicación, coordinación y apoyo con la Secretaría Técnica, otras contralorías de
14 servicios y todas las instancias que considere oportuno, a fin de mejorar la atención de
15 las gestiones presentadas por las personas usuarias.

16 **CAPITULO IV Del procedimiento de recepción de gestiones**

17 Artículo 15. - De la Recepción de gestiones (consultas, denuncias, inconformidades,
18 felicitaciones y reportes). Corresponde a la Contraloría de Servicios recibir las gestiones
19 que presente el usuario, con respecto a los servicios que brinda la Institución, y que no
20 han sido atendidas o resueltas de forma oportuna por el área competente. La persona
21 usuaria puede presentar su gestión en forma personal, por escrito, por teléfono o correo
22 electrónico, según los procedimientos establecidos en este reglamento. No es
23 competencia de la Contraloría de Servicios conocer de las faltas al contrato de trabajo
24 en que incurran los funcionarios municipales, dicha función corresponde a la Dirección
25 de Asuntos Jurídicos, de la Municipalidad de Santa Bárbara.

26 Artículo 16. - Confidencialidad de la Identidad de la persona Usuaia. La persona usuaria
27 podrá solicitar a la Contraloría de Servicios que se resguarde su identidad respecto de
28 terceros; esto implicará que su identidad no trascienda más allá del ámbito propio y
29 específico de la Contraloría de Servicios. La Contraloría de Servicios guardará
30 confidencialidad de la identidad del denunciante atendiendo a lo que establece el



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15121

1 artículo N° 6 de la Ley 8292, (Ley General de Control Interno) que indica:
2 “Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de
3 procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la
4 administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la
5 identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas”.

6 Artículo 17. – Registro de ingreso.-Toda gestión que se formule, se ingresará a una
7 base de datos (registro) que tiene la Contraloría de Servicios, para efectos de
8 estadísticas en la que se indica la información requerida en la fórmula de ingreso.

9 Artículo 18. - Datos que se deben incluir en la fórmula de ingreso.-Toda gestión,
10 inconformidad, inquietud y queja, deberá contemplar los siguientes datos en la fórmula
11 de ingreso:

12 a) Nombre completo de la persona que interpone la gestión, número de cédula de
13 identidad o documento idóneo que lo identifique en caso de los extranjeros.

14 b) Número de gestión (se asigna en forma automática al momento del ingreso).

15 c) Residencia del interesado.

16 d) Indicación de dirección física, correo electrónico y medio telefónico en caso de no
17 contar con correo electrónico, todas las opciones indicadas son válidas para atender
18 notificaciones y deberá señalar una de las señaladas. En el caso de que la parte
19 interesada omita indicarlo se producirá las consecuencias de la notificación automática
20 de conformidad con los artículos 11, 17, 34 y 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales,
21 Ley N° 8687 y Artículos 239 al 247 de la Ley General de la Administración Pública

22 e) Relación concisa de los hechos u omisiones por las cuales requiere la intervención
23 de la Contraloría de Servicios con indicación de las personas y órganos involucrados.

24 f) Información y documentos probatorios de la inconformidad si existieren, caso contrario
25 el ciudadano o ciudadana deberá indicar la oficina o persona en donde puede solicitarse.

26 g) Referencia específica o comprobante cuando la denuncia se refiere a servicios por
27 los cuales se emite comprobante o documentos similares.

28 h) Demostrar que se realizó la gestión pertinente en la instancia competente y técnica
29 de resolver la queja o inconformidad, tal y como lo dispone la directriz institucional
30 correspondiente.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15122

1 i) Firma de la persona denunciante y de quien recibe la denuncia, cuando la queja se
2 hace en forma presencial

3 Artículo 19. -Levantamiento de expedientes. De todos los asuntos que tramite la
4 Contraloría de Servicios se levantará un expediente debidamente numerado, sellado y
5 foliado, que contendrá toda la documentación relativa al caso y la resolución final.

6 Artículo 20. - Declaración de incompetencia. En cualquier momento del procedimiento,
7 la Contraloría de Servicios puede declararse incompetente de seguir conociendo acerca
8 de un caso, si se determina que la queja planteada configura infracción al contrato de
9 trabajo, por parte de funcionarios municipales, en dicho caso el expediente será remitido
10 a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, proceda como corresponda. De lo anterior
11 la Contraloría de Servicios está en la obligación de informar al ciudadano. Con el
12 traslado del expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se procede al archivo del
13 expediente en la Contraloría de Servicios.

14 Artículo 21. -Suspensión de la tramitación de un caso. La Contraloría de Servicios,
15 suspenderá la instrucción de una investigación cuando el mismo hecho este siendo
16 investigado por otra instancia administrativa competente para resolver, de lo cual se
17 dejará constancia en el expediente.

18 Artículo 22. - Por Seguridad Jurídica, la Contraloría de Servicios no dará trámite a casos
19 que se remitan a otras oficinas y de ello reciba copias. Cuando una queja o inquietud no
20 esté direccionada a la Contraloría de Servicios, por seguridad jurídica y para efectos de
21 evitar duplicidad de criterios, no le corresponde a la Contraloría de Servicios, la
22 resolución de la misma.

23 CAPITULO V

24 Artículo 23. - De las obligaciones de la Contraloría de Servicios con relación a las
25 gestiones recibidas.

26 a) Solicitar al usuario la información con relación a su queja y en caso de que tenga
27 documentos probatorios de su inconformidad o queja, es fundamental que le facilite
28 copia a la Contraloría de Servicios para un análisis preliminar.

29 b) Admitida la gestión, se abre la investigación, y se procede con la apertura del
30 expediente.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15123

- 1 c) Remitir al área competente de forma escrita, que puede ser inclusive por correo
2 electrónico la queja interpuesta, guardando la confidencialidad de la parte interesada
3 cuando así se haya solicitado, para la resolución de la misma.
- 4 d) Tomar todas las previsiones necesarias para que se concluya la investigación y se
5 dé respuesta al cliente en un plazo no superior al establecido en la normativa vigente.
- 6 Artículo 24. - Celeridad del trámite Las gestiones interpuestas por las personas usuarias
7 deberán ser tramitadas con la mayor diligencia por la contraloría de servicios.
- 8 Artículo 25. - Plazo de las unidades administrativas de la Municipalidad para dar
9 respuestas a las solicitudes y gestiones de la contraloría de servicios.- Los órganos o
10 las unidades administrativas de la institución ante la petición planteada por la Contraloría
11 de Servicios, en el ejercicio de sus funciones, están obligados a contestar las solicitudes
12 en un plazo máximo de cinco días con fundamento en el artículo 43 de la Ley 9158,
13 excepto en los casos en que la resolución de la gestión sea de mayor complejidad, se
14 concederá un plazo máximo de hasta cincuenta días naturales.
- 15 Artículo 26. - Obligación de dar respuesta al usuario. - La Contraloría de Servicios está
16 obligada a comunicar al usuario, el resultado de su gestión por cualquier medio
17 disponible, que haya indicado la persona interesada para ese efecto. En el caso que se
18 comunique vía telefónica, el funcionario de la Contraloría de Servicios responsable del
19 trámite, debe dejar constancia en el expediente de dicha comunicación, e igualmente
20 dejará constancia de la imposibilidad de comunicación con la parte interesada si esa
21 circunstancia se da, luego de dos intentos de comunicación.
- 22 Artículo 27. - De los deberes de la persona usuaria.- Según lo indicado en el Artículo 30
23 de la Ley 9158, la persona usuaria deberá:
- 24 "1) Coadyuvar en el mejoramiento continuo e innovación de los servicios, mediante la
25 presentación de gestiones ante las contralorías de servicios.
- 26 2) Velar por que las personas prestadoras de los servicios rindan cuentas de lo actuado,
27 de lo no ejecutado y los motivos de su no ejecución.
- 28 3) Hacer un uso adecuado de los servicios.
- 29 4) Dirigirse con respeto a los funcionarios, empleados, colaboradores o representantes
30 de las organizaciones que brindan servicios, en la presentación de sus gestiones".



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15124

1 Artículo 28. De los derechos de la persona usuaria.- Según lo indicado en el Artículo 31
2 de la Ley 9158, son derechos de la persona usuaria los siguientes:

3 “1) Recibir de las organizaciones servicios de óptima calidad, de forma efectiva, continua
4 e innovadora.

5 2) Plantear gestiones respecto de los servicios que reciben de las organizaciones que
6 los brindan y sobre las actuaciones de las personas funcionarias, empleadas o
7 representantes en el ejercicio de sus labores, cuando se estime que afectan, directa o
8 indirectamente, los servicios prestados o la imagen organizacional.

9 3) Recibir, de los funcionarios, empleados, colaboradores o representantes de las
10 organizaciones que brindan servicios, un trato respetuoso y una respuesta oportuna a
11 su gestión”.

12 RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.”

13 **ACUERDO No. 3792-2019**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
15 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
16 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
17 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0088-2019, a saber:**

18 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la**
19 **Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal,**
20 **SE RESUELVE:**

21 **PRIMERO: Aprobar el “REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA DE SERVICIOS DE**
22 **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, se instruye a la Secretaria Municipal**
23 **a que traslade a la administración; para que está proceda con la publicación en el**
24 **diario oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles con**
25 **la advertencia de que si no se presentan objeciones dentro del plazo, una vez**
26 **vencido este, se tendrá por aprobado definitivamente y que únicamente se**
27 **publicara el acuerdo respectivo que así lo establece.**

28 **SEGUNDO: Que el “REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA DE SERVICIOS DE LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, dice como sigue:**



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15126

1 *que le brinda la Municipalidad.*

2 *Mideplan: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.*

3 *Título Primero Disposiciones Generales*

4 *CAPÍTULO I Generalidades*

5 *Artículo 1. - El presente reglamento obedece a la Ley N° 9158 Ley Reguladora del*
6 *Sistema Nacional de Contralorías de Servicios. La Contraloría de Servicios de la*
7 *Municipalidad de Santa Bárbara, es una oficina adscrita al Despacho del Alcalde*
8 *Municipal, tal y como lo dispone el artículo 11 de la ley 9158.*

9 *Artículo 2. - Objeto del Reglamento. El presente instrumento normativo tiene por objeto*
10 *reglamentar el ámbito de aplicación, la integración, organización y funcionamiento de la*
11 *Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, conforme lo establecido*
12 *en la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.*

13 *Artículo 3. - Objetivo General de la Contraloría de Servicios: La Contraloría de Servicios*
14 *tendrá como objetivo general velar por que la prestación de los servicios públicos que*
15 *ofrece la Municipalidad de Santa Bárbara, se brinden con eficiencia y calidad, a fin de*
16 *satisfacer oportuna y adecuadamente las legítimas demandas de los usuarios, así como*
17 *brindarles la información que éstos requieran para orientar y facilitar su contacto con la*
18 *institución, fomentando una cultura de relación óptima entre la Municipalidad de Santa*
19 *Bárbara y el cliente externo e interno de la Institución.*

20 *Artículo 4. - Independencia de la Contraloría de Servicios. - La Contraloría de Servicios*
21 *ejercerá sus funciones con independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y*
22 *los demás órganos de la administración activa de la organización, por ello, no deberán*
23 *realizar funciones ni actuaciones de la administración activa, excepto las necesarias*
24 *para cumplir sus propias funciones, tal y como lo dispone el artículo 13 de la ley 9158.*

25 *Artículo 5. - Obligación de colaboración. - Todas las dependencias y funcionarios de la*
26 *Municipalidad de Santa Bárbara, están obligados a prestar colaboración a la Contraloría*
27 *de Servicios, cuando esta lo requiera, como parte de las responsabilidades derivadas*
28 *de la relación laboral, en los siguientes aspectos:*

29 *a) Los funcionarios municipales deberán rendir los informes, datos y documentos*
30 *necesarios requeridos por la Contraloría de Servicios, en un plazo máximo de cinco días*



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15127

- 1 *hábiles, con la excepción indicada en el artículo 43 de la Ley Reguladora del Sistema*
2 *Nacional de Contralorías de Servicios N° 9158, con el fin de cumplir con sus funciones.*
3 *b) La negligencia o negativa injustificada del funcionario de ejercer su obligación de*
4 *colaboración en los términos dichos, lo hará incurrir en responsabilidad disciplinaria,-*
5 *según la gravedad del caso- la que será sancionada de conformidad con lo dispuesto*
6 *en el Artículo 158, del Código Municipal, en concordancia con el artículo 44 y 45 de la*
7 *Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios N° 9158. Dicha falta*
8 *será sancionada no atendiendo estrictamente el orden señalado en el artículo 158 del*
9 *Código Municipal, sino en razón de su gravedad.*
10 *c) En el caso de ser aplicable lo dispuesto en este artículo, deberá la Contraloría de*
11 *Servicios dentro del plazo de ocho días hábiles, después de vencido el plazo concedido*
12 *al funcionario municipal, remitir el caso a la Dirección de Recursos Humanos para que*
13 *proceda como corresponda, contra el funcionario por incumplimiento de deberes.*
14 *Artículo 6. - Funciones de la Contraloría de Servicios.*
15 *a) Verificar que la Institución cuente con los mecanismos y procedimientos eficaces,*
16 *accesibles y amigables de comunicación que le permita a los usuarios un acercamiento*
17 *ágil con la institución, para obtener toda la información con relación a todos los servicios,*
18 *sus procedimientos y formas de acceso.*
19 *b) Informar a los usuarios internos y externos sobre las labores y los servicios que*
20 *presta la Contraloría de Servicios.*
21 *c) Velar para que los servicios públicos que brinda la Municipalidad de Santa Bárbara*
22 *se presten de forma eficaz, con calidad y observando las normas jurídicas que en*
23 *materia de servicios públicos se emitan.*
24 *d) Elaborar y aplicar como mínimo una vez al año, una encuesta que permita medir la*
25 *percepción de los usuarios con relación a la calidad de los servicios, el grado de*
26 *satisfacción y los cambios que se requieran, para la mejora continua de los servicios y*
27 *la atención de los usuarios.*
28 *e) Tramitar oportunamente las inconformidades, quejas o sugerencias que expongan*
29 *los usuarios y procurar la solución inmediata a los problemas que estos planteen, tal y*
30 *como lo dispone el presente reglamento y la ley de Contralorías de Servicios.*



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15128

- 1 f) Vigilar el cumplimiento Institucional en la pronta respuesta a las inconformidades
2 presentadas por los usuarios de los servicios.
- 3 g) Mantener un registro o base de datos actualizada sobre la naturaleza de las
4 inconformidades, sugerencias y denuncias que se reciben en la oficina de la Contraloría
5 de Servicios.
- 6 h) Presentar a la Secretaría Técnica un informe anual de labores realizado acorde con
7 la guía metodológica propuesta por MIDEPLAN, el cual deberá tener el aval del jerarca
8 de la organización. Dicho informe será presentado durante el primer trimestre del año.
- 9 i) Informar y orientar a los usuarios sobre aspectos de su interés relativos a la
10 organización, funcionamiento y servicios que brinda la Municipalidad de Santa Bárbara.
- 11 j) Promover y participar en la realización de campañas de información y orientación
12 dirigidas a los usuarios.
- 13 k) Promover ante la Gerencia respectiva los procesos de modernización en la
14 organización, con relación a los trámites y procedimientos de este Gobierno Local.
- 15 l) Identificar conflictos respecto de la Administración con los usuarios, específicamente
16 sobre exceso de requisitos, trámites administrativos y de control interno que afecten los
17 servicios, con el fin de que prevalezca la eficiencia y eficacia en la prestación de estos.
- 18 m) Emitir recomendaciones para elevar la imagen de la prestación de servicios de la
19 institución.
- 20 n) Promover que las unidades técnicas apliquen acciones correctivas en los servicios
21 que presentan dificultades.

22 **CAPÍTULO II Estructura de la Contraloría de Servicios**

23 *Artículo 7. - Estructura. La Contraloría de Servicios estará a cargo de un(a)*
24 *funcionario(a) denominado Contralor(a) de Servicios, que será nombrado(a) por el*
25 *Alcalde con fundamento en lo que dispone el artículo 17 inciso k del Código Municipal.*
26 *La persona Contralora de Servicios deberá cumplir con los requisitos que establece el*
27 *Manual Descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara.*

28 *Artículo 8. - Causales de Despido. - Al contralor o contralora de Servicios le serán*
29 *aplicables las causales de despido del Código Municipal, Reglamento Autónomo de*
30 *Organización y Servicios de la Municipalidad de San José, Código de trabajo, y demás*



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15129

1 *causales que establezcan las leyes aplicables a los funcionarios públicos.*

2 *Artículo 9. -Asignación de Recursos.- La Contraloría de Servicios contará con el*
3 *personal y los recursos materiales y tecnológicos, necesarios para el cumplimiento*
4 *eficiente y efectivo de los objetivos definidos en la ley 9158 y este Reglamento.*

5 *CAPÍTULO III Del Funcionamiento y Potestades de la Contraloría de Servicios.*

6 *Artículo 10. - Actuaciones: Para cumplir sus funciones, los funcionarios de la Contraloría*
7 *de Servicios, podrán actuar de oficio o a solicitud de parte pudiendo realizar las*
8 *investigaciones que considere necesarias, visitar las dependencias y solicitar la*
9 *información pertinente, para cumplir con su cometido.*

10 *Artículo 11. - Asesoría y colaboración. El o la Contralor (a) podrá requerir la asesoría,*
11 *colaboración y las facilidades necesarias por parte de los diferentes órganos y unidades*
12 *administrativas de la organización para el cabal cumplimiento de sus funciones. En*
13 *casos muy calificados también podrá requerir la asesoría necesaria de expertos*
14 *externos a la Municipalidad*

15 *Artículo 12. - Libre acceso a las Dependencias Municipales. La Contraloría de Servicios,*
16 *para el fiel cumplimiento de sus funciones, tendrá libre acceso a todas las dependencias*
17 *de la Municipalidad de Santa Bárbara, a los expedientes administrativos, libros, archivos*
18 *y documentos de la organización, así como a otras fuentes de información relacionadas*
19 *con la prestación del servicio, excepto los documentos declarados secretos de Estado.*
20 *El manejo de la documentación descrita se hará bajo el deber de confidencialidad. Lo*
21 *anterior no implica, en ningún caso, la sustitución de competencias de la Auditoría*
22 *Interna o de otras dependencias administrativas.*

23 *Artículo 13. - Mediación y acompañamiento. Actuar como oficina mediadora y de*
24 *acompañamiento de los usuarios cuando estos consideren que se les ha violentado sus*
25 *derechos como administrados, en la prestación de los servicios que brinda la*
26 *Municipalidad.*

27 *Artículo 14. - Mecanismos de comunicación y coordinación.- Establecer los mecanismos*
28 *de comunicación, coordinación y apoyo con la Secretaría Técnica, otras contralorías de*
29 *servicios y todas las instancias que considere oportuno, a fin de mejorar la atención de*
30 *las gestiones presentadas por las personas usuarias.*



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15130

1 *CAPITULO IV Del procedimiento de recepción de gestiones*

2 *Artículo 15. - De la Recepción de gestiones (consultas, denuncias, inconformidades,*
3 *felicitaciones y reportes). Corresponde a la Contraloría de Servicios recibir las gestiones*
4 *que presente el usuario, con respecto a los servicios que brinda la Institución, y que no*
5 *han sido atendidas o resueltas de forma oportuna por el área competente. La persona*
6 *usuaria puede presentar su gestión en forma personal, por escrito, por teléfono o correo*
7 *electrónico, según los procedimientos establecidos en este reglamento. No es*
8 *competencia de la Contraloría de Servicios conocer de las faltas al contrato de trabajo*
9 *en que incurran los funcionarios municipales, dicha función corresponde a la Dirección*
10 *de Asuntos Jurídicos, de la Municipalidad de Santa Bárbara.*

11 *Artículo 16. - Confidencialidad de la Identidad de la persona Usuaria. La persona usuaria*
12 *podrá solicitar a la Contraloría de Servicios que se resguarde su identidad respecto de*
13 *terceros; esto implicará que su identidad no trascienda más allá del ámbito propio y*
14 *específico de la Contraloría de Servicios. La Contraloría de Servicios guardará*
15 *confidencialidad de la identidad del denunciante atendiendo a lo que establece el*
16 *artículo N° 6 de la Ley 8292, (Ley General de Control Interno) que indica:*
17 *“Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de*
18 *procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la*
19 *administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la*
20 *identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas”.*

21 *Artículo 17. – Registro de ingreso.-Toda gestión que se formule, se ingresará a una*
22 *base de datos (registro) que tiene la Contraloría de Servicios, para efectos de*
23 *estadísticas en la que se indica la información requerida en la fórmula de ingreso.*

24 *Artículo 18. - Datos que se deben incluir en la fórmula de ingreso.-Toda gestión,*
25 *inconformidad, inquietud y queja, deberá contemplar los siguientes datos en la fórmula*
26 *de ingreso:*

27 *a) Nombre completo de la persona que interpone la gestión, número de cédula de*
28 *identidad o documento idóneo que lo identifique en caso de los extranjeros.*

29 *b) Número de gestión (se asigna en forma automática al momento del ingreso).*

30 *c) Residencia del interesado.*



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15131

- 1 d) Indicación de dirección física, correo electrónico y medio telefónico en caso de no
2 contar con correo electrónico, todas las opciones indicadas son válidas para atender
3 notificaciones y deberá señalar una de las señaladas. En el caso de que la parte
4 interesada omita indicarlo se producirá las consecuencias de la notificación automática
5 de conformidad con los artículos 11, 17, 34 y 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales,
6 Ley N° 8687 y Artículos 239 al 247 de la Ley General de la Administración Pública
- 7 e) Relación concisa de los hechos u omisiones por las cuales requiere la intervención
8 de la Contraloría de Servicios con indicación de las personas y órganos involucrados.
- 9 f) Información y documentos probatorios de la inconformidad si existieren, caso contrario
10 el ciudadano o ciudadana deberá indicar la oficina o persona en donde puede solicitarse.
- 11 g) Referencia específica o comprobante cuando la denuncia se refiere a servicios por
12 los cuales se emite comprobante o documentos similares.
- 13 h) Demostrar que se realizó la gestión pertinente en la instancia competente y técnica
14 de resolver la queja o inconformidad, tal y como lo dispone la directriz institucional
15 correspondiente.
- 16 i) Firma de la persona denunciante y de quien recibe la denuncia, cuando la queja se
17 hace en forma presencial
- 18 Artículo 19. -Levantamiento de expedientes. De todos los asuntos que tramite la
19 Contraloría de Servicios se levantará un expediente debidamente numerado, sellado y
20 foliado, que contendrá toda la documentación relativa al caso y la resolución final.
- 21 Artículo 20. - Declaración de incompetencia. En cualquier momento del procedimiento,
22 la Contraloría de Servicios puede declararse incompetente de seguir conociendo acerca
23 de un caso, si se determina que la queja planteada configura infracción al contrato de
24 trabajo, por parte de funcionarios municipales, en dicho caso el expediente será remitido
25 a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, proceda como corresponda. De lo anterior
26 la Contraloría de Servicios está en la obligación de informar al ciudadano. Con el
27 traslado del expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se procede al archivo del
28 expediente en la Contraloría de Servicios.
- 29 Artículo 21. -Suspensión de la tramitación de un caso. La Contraloría de Servicios,
30 suspenderá la instrucción de una investigación cuando el mismo hecho este siendo



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15132

1 *investigado por otra instancia administrativa competente para resolver, de lo cual se*
2 *dejará constancia en el expediente.*

3 *Artículo 22. - Por Seguridad Jurídica, la Contraloría de Servicios no dará trámite a casos*
4 *que se remitan a otras oficinas y de ello reciba copias. Cuando una queja o inquietud no*
5 *esté direccionada a la Contraloría de Servicios, por seguridad jurídica y para efectos de*
6 *evitar duplicidad de criterios, no le corresponde a la Contraloría de Servicios, la*
7 *resolución de la misma.*

8 *CAPITULO V*

9 *Artículo 23. - De las obligaciones de la Contraloría de Servicios con relación a las*
10 *gestiones recibidas.*

11 *a) Solicitar al usuario la información con relación a su queja y en caso de que tenga*
12 *documentos probatorios de su inconformidad o queja, es fundamental que le facilite*
13 *copia a la Contraloría de Servicios para un análisis preliminar.*

14 *b) Admitida la gestión, se abre la investigación, y se procede con la apertura del*
15 *expediente.*

16 *c) Remitir al área competente de forma escrita, que puede ser inclusive por correo*
17 *electrónico la queja interpuesta, guardando la confidencialidad de la parte interesada*
18 *cuando así se haya solicitado, para la resolución de la misma.*

19 *d) Tomar todas las previsiones necesarias para que se concluya la investigación y se*
20 *dé respuesta al cliente en un plazo no superior al establecido en la normativa vigente.*

21 *Artículo 24. - Celeridad del trámite Las gestiones interpuestas por las personas usuarias*
22 *deberán ser tramitadas con la mayor diligencia por la contraloría de servicios.*

23 *Artículo 25. - Plazo de las unidades administrativas de la Municipalidad para dar*
24 *respuestas a las solicitudes y gestiones de la contraloría de servicios.- Los órganos o*
25 *las unidades administrativas de la institución ante la petición planteada por la Contraloría*
26 *de Servicios, en el ejercicio de sus funciones, están obligados a contestar las solicitudes*
27 *en un plazo máximo de cinco días con fundamento en el artículo 43 de la Ley 9158,*
28 *excepto en los casos en que la resolución de la gestión sea de mayor complejidad, se*
29 *concederá un plazo máximo de hasta cincuenta días naturales.*

30 *Artículo 26. - Obligación de dar respuesta al usuario. - La Contraloría de Servicios está*



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15133

1 obligada a comunicar al usuario, el resultado de su gestión por cualquier medio
2 disponible, que haya indicado la persona interesada para ese efecto. En el caso que se
3 comunique vía telefónica, el funcionario de la Contraloría de Servicios responsable del
4 trámite, debe dejar constancia en el expediente de dicha comunicación, e igualmente
5 dejará constancia de la imposibilidad de comunicación con la parte interesada si esa
6 circunstancia se da, luego de dos intentos de comunicación.

7 Artículo 27. - De los deberes de la persona usuaria. - Según lo indicado en el Artículo 30
8 de la Ley 9158, la persona usuaria deberá:

9 “1) Coadyuvar en el mejoramiento continuo e innovación de los servicios, mediante la
10 presentación de gestiones ante las contralorías de servicios.

11 2) Velar por que las personas prestadoras de los servicios rindan cuentas de lo actuado,
12 de lo no ejecutado y los motivos de su no ejecución.

13 3) Hacer un uso adecuado de los servicios.

14 4) Dirigirse con respeto a los funcionarios, empleados, colaboradores o representantes
15 de las organizaciones que brindan servicios, en la presentación de sus gestiones”.

16 Artículo 28. De los derechos de la persona usuaria. - Según lo indicado en el Artículo 31
17 de la Ley 9158, son derechos de la persona usuaria los siguientes:

18 “1) Recibir de las organizaciones servicios de óptima calidad, de forma efectiva, continua
19 e innovadora.

20 2) Plantear gestiones respecto de los servicios que reciben de las organizaciones que
21 los brindan y sobre las actuaciones de las personas funcionarias, empleadas o
22 representantes en el ejercicio de sus labores, cuando se estime que afectan, directa o
23 indirectamente, los servicios prestados o la imagen organizacional.

24 3) Recibir, de los funcionarios, empleados, colaboradores o representantes de las
25 organizaciones que brindan servicios, un trato respetuoso y una respuesta oportuna a
26 su gestión”.

27 **RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.”**

28 C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-0018-
29 MSB-2019, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
30 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15134

1 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
2 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

3 Esta comisión conoce el oficio No. CRA-MSB-017-2019, suscrito por Lic. Marco Vargas
4 Ramírez, Proveedor Municipal, que dice: "(...) Con instrucciones del Lic. Héctor Arias
5 Vargas, Presidente de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, les comunico
6 el acuerdo tomado por la sesión ordinaria No. 09-2019, celebrada el 14 de noviembre
7 del 2019, que dice: "(...) ACUERDO NO. 13-2019, La Comisión de Recomendación de
8 Adjudicaciones acuerda: a) Trasladar el oficio PROY-FVC-2019-00142, para que sea
9 atendido por el Concejo Municipal"; según consta en la Sesión Ordinaria número 175-
10 2019, celebrada el 09 de setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
11 punto n.

12 **RESULTANDO**

13 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. CRA-MSB-017-2019, suscrito
14 por Lic. Marco Vargas Ramírez, Proveedor Municipal, que dice: "(...) Con instrucciones
15 del Lic. Héctor Arias Vargas, Presidente de la Comisión de Recomendación de
16 Adjudicaciones, les comunico el acuerdo tomado por la sesión ordinaria No. 09-2019,
17 celebrada el 14 de noviembre del 2019, que dice: "(...) ACUERDO NO. 13-2019, La
18 Comisión de Recomendación de Adjudicaciones acuerda: a) Trasladar el oficio PROY-
19 FVC-2019-00142, para que sea atendido por el Concejo Municipal"; según consta en la
20 Sesión Ordinaria número 175-2019, celebrada el 09 de setiembre del 2019, Artículo IV.
21 Lectura de Correspondencia, punto n.

22 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3751-2017, se
23 remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

24 **CONSIDERANDO**

25 PRIMERO: Que el Concejo Municipal a través de la Alcaldía Municipal promovió la
26 licitación pública número 2017LA-000001-CL, cuyo objeto es la compra e instalación de
27 hidrómetros en el acueducto municipal del Cantón de Santa Bárbara y los trabajos
28 adicionales o de reparación inherentes a la colocación de los conjuntos de medición, lo
29 cual incluye la instalación de previstas nuevas. Presupuesto proveniente del Préstamo
30 contraído con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y este Gobierno Local,



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15135

1 contrato de préstamo operación número 4-A-1398-0115 por un monto de
2 ¢1.400.880.630,12.

3 SEGUNDO: Que la contratación recayó en la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO
4 CONSTRUCTURA S.A., cédula jurídica número 3- 101- 064465, cuyo representante
5 legal es el Ing. Ernesto Fernández Vaglio por un monto de ¢1.400.880.630,12;
6 adjudicación que fue publicada en La Gaceta N° 189 del 12 de octubre del 2018.

7 TERCERO: Que con fecha 31 de octubre del 2018 se firmo el contrato número 11-2018
8 entre este Gobierno Local y la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A

9 CUARTO: Que para efectos del refrendo interno del contrato, la Asesoría Legal solicita
10 una serie de aclaraciones por cumplimiento, y se determino devolver sin refrendo el
11 contrato sometido a conocimiento de dicha Asesoría Legal.

12 QUINTO: Que el 30 de noviembre del 2018 se firma el contrato N°11-2018, mismo que
13 cuenta con el refrendo interno de la Asesoría Legal.

14 SEXTO: Que la supervisión de la contratación recae en la Ingeniera Suyin Vargas
15 Murillo, encargada del Acueducto Municipal; que de acuerdo con el cartel, el pago, se
16 efectuará después de recibido a conformidad por parte de la Ingeniera.

17 SETIMO: Que con fecha 24 de enero del 2019, la Ing. Suyin Vargas, da orden de inicio
18 a la empresa Hidrotecnia Consultores S.A.

19 OCTAVO: Que el 4 de abril del 2019, la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO
20 CONSTRUCTURA S.A. entrego el Informe de Diagnóstico del Acueducto de Santa
21 Bárbara, correspondiente a la Etapa I Diagnostico.

22 NOVENO: Que con fecha 30 de abril del 2019 la empresa Hidrotecnia Consultores S.A.,
23 presento la factura correspondiente al 30% del monto total de la Contratación.

24 DECIMO: Que el 20 de mayo del 2019, la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO
25 CONSTRUCTURA S.A. presento en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, la I
26 Etapa correspondiente al Diagnostico del Acueducto Municipal.

27 DECIMO PRIMERO: Que con fecha 22 de mayo del 2019, la Ing. Suyin Vargas mediante
28 el oficio DAC-MSB-0145-2019, hace entrega de la factura 47 a nombre de FERNÁNDEZ
29 VAGLIO CONSTRUCTURA S.A. en referencia a la recepción de la I Fase del Plan
30 Maestro, la cual fue expuesta el pasado lunes 20 de mayo en la Sala de Sesiones del



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15136

1 Concejo Municipal. Además, manifiesta que el producto entregado se recibe a
2 satisfacción, y autoriza el pago de la factura, por un monto de ₡22, 887,100 (veinte dos
3 millones ochocientos ochenta y siete mil cien colones).

4 DECIMO SEGUNDO: Que con fecha de 21 de junio de 2019, mediante el oficio MSBCA-
5 007-2019 la Bach. Silvia Sánchez Herrera, Contadora del Acueducto Municipal, indica
6 que la factura de FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A por un monto de ₡22,
7 887,100.00 hay que cancelarla con el dinero del préstamo del IFAM el cual está en la
8 cuenta presupuestaria 5.03.05.01.1.04.99; así mismo el monto de desembolso por la
9 comisión del mismo correspondiente a ₡48, 000,000.00 los cuales se encuentran
10 presupuestados en la cuenta 5.03.05.01.1.03.06.

11 DECIMO TERCERO: Que la falta de supervisión a la empresa FERNANDEZ VAGLIO
12 S.A., provoco el atraso en el cronograma de trabajo y en su ejecución, por motivos
13 ajenos a este.

14 POR TANTO, ESTA ALCALDIA RESUELVE

15 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
16 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 206 del
17 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve:

18 a) Prorrogar del plazo de la licitación pública número 2017LA-000001-CL de la
19 empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A., cédula jurídica número 3- 101-
20 064465, al 2 de diciembre del 2020.

21 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
22 Administración Municipal para el trámite correspondiente.”

23 **ACUERDO No. 3793-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
25 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
26 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
27 **de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-0018-2019, a saber:**

28 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
29 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 206 del**
30 **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve:**



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15137

1 a) **Prorrogar del plazo de la licitación pública número 2017LA-000001-**
2 **CL de la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A.,**
3 **cédula jurídica número 3- 101- 064465, al 2 de diciembre del 2020.**

4 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a**
5 **la Administración Municipal para el trámite correspondiente.”**

6 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-019-
7 MSB-2019, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
8 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
9 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
10 Santa Barbara emite el siguiente dictamen de comisión:

11 Se conoce oficio No.OAMSB-594-19, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias
12 Vargas, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito
13 remitirles la Modificación Presupuestaria No.29-2019, con el fin de llevar a cabo lo
14 siguiente: Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad para la adquisición de equipo
15 de protección para los departamentos que lo requiera, Alimentos y Bebidas para
16 contratar los servicios de alimentación para la capacitación de fin de año que impartirá
17 por el Departamento de Talento Humano a todo el personal; Tiempo Extraordinario de
18 la Administración para cubrir los trabajos especiales que se requieran hasta el fin de
19 año; Útiles y Materiales de Cocina y Comedor para la compra de un percolador de café
20 para el edificio municipal”, según como consta en la sesión ordinaria numero 186-2019,
21 celebrada el 25 de noviembre del 2019.

22 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoce el oficio No. OAMSB-594-19, suscrito
23 por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Para su revisión y
24 respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N°-
25 029-2019, con el fin de llevar a cabo lo siguiente: Útiles y Materiales de Resguardo y
26 Seguridad para la adquisición de equipo de protección para los departamentos que lo
27 requieran. - Alimentos y Bebidas para contralar los servicios de alimentación para la
28 capacitación de fin de año que impartirá por el Departamento de Talento Humano a todo
29 el personal; Tiempo extraordinario de la Administración para cubrir los trabajos
30 especiales que se requieran hasta fin de año; Útiles y Materiales de Cocina y Comedor



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15138

1 para la compra de un percolador de café para el edificio municipal”, según como consta
2 en la sesión ordinaria número 186-2019, celebrada el 25 de noviembre del 2019
3 SEGUNDO: Que la misma sesión ordinaria y mediante acuerdo No.3758-2019, el
4 Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la
5 Modificación Presupuestaria No. 029-2019.

6 CONSIDERANDO

7 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados por la Administración,
8 provienen de:

- 9 A) Disminuye el código 5-01-01-0-01-01 Sueldos para cargos tijos por un monto
10 de siete millones doscientos ochenta v dos mil colones exactos (¢ 7,282,000."),
11 código 5.01.02.0,01.01 por un monto de veintidós mil colones exactos
12 (¢22,000.") Sueldos para cargos fijos, código 5.02.01.0.01.01 por un monto de
13 doscientos dos mil colones exactos (¢ 202.000. ") Sueldos para cargos fijos,
14 código 5.02.02.0.01.01 por un monto de ciento veintidós mil colones exactos
15 (¢122,000. ") Sueldos para cargos fijos, código 5.02.03.0.01.01 por un monto de
16 trescientos catorce mil quinientos colones exactos (¢314.500 ") Sueldos para
17 cargos fijos, Sumas sin asignación presupuestaria, código 5.02.04.9.02.01 por
18 un monto de un millón quinientos quince mil colones exactos (¢1,515.000.
19 ") Sumas sin asignación presupuestaria, código 5.02.05.0.01.01 por un monto
20 de sesenta y cuatro mil colones exactos (¢ 64,000) Sueldos para cargos fijos,
21 código presupuestario 5.02.06.0.01.01 por un monto de un millón doscientos
22 treinta y seis mil colones exactos (¢1.236.000) Sueldos para cargos fijos, código
23 presupuestaria 5.02.10.0.01.01 por un monto de veintidós mil colones (¢22.000)
24 Sueldos para cargos fijos y código Presupuestario 5.03.06.01.0.01.01 por un
25 monto de seiscientos ochenta y tres mil colones exactos (¢ 638.000). Sueldos
26 para cargos fijos;
- 27 B) AUMENTA 5.01.01.0.02.01 por un monto de tres millones de colones exactos
28 (¢ 3,000,000) Tiempo Extraordinario, código 5,01.01.1.02.04 por un monto de
29 tres millones quinientos mil colones exactos (¢ 3,500,000) Servicio de
30 telecomunicaciones, código 5.01.01.0.02.03 per un monto de seiscientos



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15139

1 ochenta y dos mil colones exactos (¢ 682,000) Alimentos y Bebidas, código
2 5.01.01.2.99.07 por un monto de cien mil colones exactos (¢100,000) útiles y
3 materia les de cocina y comedor, código 5.01.02.2.02.03 por un monto de
4 veintidós mil colones exactos (¢ 22,000). Alimentos y Bebidas, código
5 5.01.02.2.02.03 por un monto de ochenta y ocho mil colones exactos (¢88.000)
6 Alimentos y Bebidas, código 5.02.01.2.99.06 por un monto de ciento catorce mil
7 colones exactos (¢114,000) útiles y materiales de resguardo y seguridad, código
8 5.02.02.2.02.03 por un monto de veintidós mil colones exactos (¢22.000)
9 Alimentos y Bebidas, código 5.02.02.2.99.06 por un monto de cien mil colones
10 exactos (¢100.000) Útiles y materiales de resguardo y seguridad, código
11 5.02.03.2.02.03 por un monto de ciento treinta y dos mil colones exactos
12 (¢132.000) Alimentos y Bebidas, código 5.02.03.2.99.06 por un monto de ciento
13 ochenta y dos mil quinientos colones exactos (¢182.500) útiles y materiales de
14 resguardo y seguridad, código 5.02.04.0.03.01 por un monto de ochocientos
15 diez mil exactos (¢810.000) Retribución por años servidos, código
16 5.02.04.2.02.03 por un monto de cuarenta y cuatro mil colones exactos
17 (¢44.000) Alimentos y Bebidas, código 5.02.04.2.99.06 por un monto de
18 seiscientos sesenta y un mil colones exactos (¢661.000) útiles y materiales de
19 resguardo y seguridad, código 5.02.05.2.02.03 por un monto de cuarenta y
20 cuatro mil colones exactos (¢44.000) Alimentos y Bebidas, código
21 5.02.05.2.99.06 por un monto de veinte mil colones exactos (¢20.000) útiles y
22 materiales de resguardo y seguridad, código 5.02.06.2.02.03 por un monto de
23 cuatrocientos dieciocho mil colones exactos (¢418.000) Alimentos y Bebidas,
24 código 5.0206.2.99.06 por un monto de ochocientos dieciocho mil colones
25 exactos (¢818.000) útiles y materiales de resguardo y seguridad, código
26 5.02.102.02.03 por un monto de veintidós mil colones exactos (¢22.000)
27 Alimentos y Bebidas, código 5.03.06.01.2.02.03 por un monto de trescientos
28 ocho mil colones exactos ¢308.000) Alimentos y Bebidas y código
29 5.03.06.01.2.99.06 por un monto de trescientos treinta mil colones exactos
30 (¢330.000) útiles y materiales de resguardo y seguridad.



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15140

- 1 SEGUNDO: Que los recursos serán destinados de la siguiente manera:
- 2 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad para la adquisición de equipo de
- 3 protección para los departamentos que lo requieran.
- 4 Alimentos y Bebidas para contratar los servicios de alimentación para la capacitación de
- 5 fin de año que impartirá por el Departamento de Talento Humano a todo el personal.
- 6 Tiempo Extraordinario de la Administración para cubrir los trabajos especiales que se
- 7 requieran hasta fin de año.
- 8 Útiles y Materiales de Cocina y Comedor para la compra de un percolador de café para
- 9 el edificio Municipal
- 10 TERCERO: Que es oportuno realizar la modificación presupuestaria 029-2019 para
- 11 contar con los recursos necesarios para continuar con los proyectos planificados por la
- 12 Alcaldía Municipal y las distintas necesidades institucionales. Por lo que esta Comisión
- 13 considera que debe aprobarse la Modificación Presupuestaria 029-2019.
- 14 POR TANTO ESTA COMISIÓN DICTAMINA
- 15 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
- 16 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; SE RESUELVE:
- 17 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta 029-2019 para que se:
- 18 A) Disminuye el código 5-01-01-0-01-01 Sueldos para cargos fijos por un monto de
- 19 siete millones doscientos ochenta y dos mil colones exactos (¢ 7,282,000."), código
- 20 5.01.02.0,01.01 por un monto de veintidós mil colones exactos (¢22,000.") Sueldos para
- 21 cargos fijos, código 5.02.01.0.01.01 por un monto de doscientos dos mil colones exactos
- 22 (¢ 202.000. ") Sueldos para cargos fijos, código 5.02.02.0.01.01 por un monto de ciento
- 23 veintidós mil colones exactos (¢122,000. ") Sueldos para cargos fijos, código
- 24 5.02.03.0.01.01 por un monto de trescientos catorce mil quinientos colones exactos (
- 25 ¢314.500 ") Sueldos para cargos fijos, Sumas sin asignación presupuestaria, código
- 26 5.02.04.9.02.01 por un monto de un millón quinientos quince mil colones exactos
- 27 (¢1,515.000. ") Sumas sin asignación presupuestaria, código 5.02.05.0.01.01 por un
- 28 monto de sesenta y cuatro mil colones exactos (¢ 64,000) Sueldos para cargos fijos,
- 29 código presupuestario 5.02.06.0.01.01 por un monto de un millón doscientos treinta y
- 30 seis mil colones exactos (¢1.236.000) Sueldos para cargos fijos, código presupuestaria



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15141

1 5.02.10.0.01.01 por un monto de veintidós mil colones (¢22.000) Sueldos para cargos
2 fijos y código Presupuestario 5.03.06.01.0.01.01 por un monto de seiscientos ochenta y
3 tres mil colones exactos (¢ 638.000). Sueldos para cargos fijos;
4 B) AUMENTA 5.01.01.0.02.01 por un monto de tres millones de colones exactos
5 (¢ 3,000,000) Tiempo Extraordinario, código 5,01.01.1.02.04 por un monto de tres
6 millones quinientos mil colones exactos (¢ 3,500,000) Servicio de telecomunicaciones,
7 código 5.01.01.0.02.03 per un monto de seiscientos ochenta y dos mil colones exactos
8 (¢ 682,000) Alimentos y Bebidas, código 5.01.01.2.99.07 por un monto de cien mil
9 colones exactos (¢100,000) útiles y materia les de cocina y comedor, código
10 5.01.02.2.02.03 por un monto de veintidós mil colones exactos (¢ 22,000). Alimentos y
11 Bebidas, código 5.01.02.2.02.03 por un monto de ochenta y ocho mil colones exactos
12 (¢88.000) Alimentos y Bebidas, código 5.02.01.2.99.06 por un monto de ciento catorce
13 mil colones exactos (¢114,000) útiles y materiales de resguardo y seguridad, código
14 5.02.02.2.02.03 por un monto de veintidós mil colones exactos (¢22.000) Alimentos y
15 Bebidas, código 5.02.02.2.99.06 por un monto de cien mil colones exactos (¢100.000)
16 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, código 5.02.03.2.02.03 por un monto de
17 ciento treinta y dos mil colones exactos (¢132.000) Alimentos y Bebidas, código
18 5.02.03.2.99.06 por un monto de ciento ochenta y dos mil quinientos colones exactos
19 (¢182.500) útiles y materiales de resguardo y seguridad, código 5.02.04.0.03.01 por un
20 monto de ochocientos diez mil exactos (¢810.000) Retribución por años servidos, código
21 5.02.04.2.02.03 por un monto de cuarenta y cuatro mil colones exactos (¢44.000)
22 Alimentos y Bebidas, código 5.02.04.2.99.06 por un monto de seiscientos sesenta y un
23 mil colones exactos (¢661.000) útiles y materiales de resguardo y seguridad, código
24 5.02.05.2.02.03 por un monto de cuarenta y cuatro mil colones exactos (¢44.000)
25 Alimentos y Bebidas, código 5.02.05.2.99.06 por un monto de veinte mil colones
26 exactos (¢20.000) útiles y materiales de resguardo y seguridad, código 5.02.06.2.02.03
27 por un monto de cuatrocientos dieciocho mil colones exactos (¢418.000) Alimentos y
28 Bebidas, código 5.0206.2.99.06 por un monto de ochocientos dieciocho mil colones
29 exactos (¢818.000) útiles y materiales de resguardo y seguridad, código 5.02.102.02.03
30 por un monto de veintidós mil colones exactos (¢22.000) Alimentos y Bebidas, código



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15142

1 5.03.06.01.2.02.03 por un monto de trescientos ocho mil colones exactos ₡308.000)
2 Alimentos y Bebidas y código 5.03.06.01.2.99.06 por un monto de trescientos treinta
3 mil colones exactos (₡330.000) útiles y materiales de resguardo y seguridad.

4 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar
5 el presente acuerdo a la Administración a fin de que esta proceda como en Derecho
6 corresponda”.

7 **ACUERDO No. 3794-2019**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
9 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
10 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de**
11 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 019-CHP-MSB-2019, a saber:**

12 **“En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
13 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; SE**
14 **RESUELVE**

15 **PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 029-2019, con el fin de**
16 **llevar a cabo lo siguiente:**

- 17 ➤ **Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad para la adquisición de equipo**
18 **de protección para los departamentos que lo requieran.**
19 ➤ **Alimentos y Bebidas para contratar los servicios de alimentación para la**
20 **capacitación de fin de año que impartirá por el Departamento de Talento**
21 **Humano a todo el personal.**
22 ➤ **Tiempo Extraordinario de la Administración para cubrir los trabajos**
23 **especiales que se requieran hasta fin de año.**
24 ➤ **Útiles y Materiales de Cocina y Comedor para la compra de un percolador**
25 **de café para el edificio municipal.**
26

27 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-020-
28 MSB-2019, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
29 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
30 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15143

1 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

2 Se conoce oficio No. 593-19, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que
3 dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles la
4 Modificación Presupuestaria N° 028-2019, para agregar contenido a la cuenta
5 "Alimentos y Bebidas", con el fin de brindar el refrigerio para los participantes del Festival
6 Navideño, a celebrarse el 13 de diciembre 2019", según como consta en la sesión
7 ordinaria número 186-2019, celebrada el 25 de noviembre del 2019.

8 RESULTANDO

9 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoce el oficio No. 593-19, suscrito por el
10 Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva
11 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 028-2019,
12 para agregar contenido a la cuenta "Alimentos y Bebidas", con el fin de brindar el
13 refrigerio para los participantes del Festival Navideño, a celebrarse el 13 de diciembre
14 2019", según como consta en la sesión ordinaria número 186-2019, celebrada el 25 de
15 noviembre del 2019.

16 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. 3759-2019, el
17 Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la
18 Modificación Presupuestaria N° 028-2019.

19 CONSIDERANDO

20 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados por la Administración,
21 provienen de: a) Disminuye el código 5.02.09.1.03.01 por un monto de doscientos mil
22 colones exactos (₡ 200,000. 00) Información; código 5.02.09.1.03.03 por un monto de
23 trescientos mil colones exactos (₡ 300,000. 00) Impresión, encuadernación y otros;
24 código 5.02.09.1.05.01 por un monto de cuatrocientos mil colones exactos (₡ 400,000.
25 00) Transporte dentro del país; código 5.02.09.2.99.03 por un monto de cien mil colones
26 exactos (₡ 100,000. 00) Productos de papel, cartón e impresos; código 5.02.09.2.99.04
27 por un monto de trescientos treinta mil colones exactos (₡ 330,000. 00) Textiles y
28 vestuario y código 5.02.06.2.99.99 por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones
29 exactos (₡ 450,000. 00) otros útiles, materiales y suministros y AUMENTA Código
30 5.02.09.2.02.03 por un monto de un millón setecientos ochenta mil colones exactos (₡



Acta N° 187-2019

Fecha: 02/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15144

1 1,780,000. 00) Alimentos y Bebidas

2 SEGUNDO: Que los recursos serán destinados de la siguiente manera:

3 - Alimentos y Bebidas para los participantes del Festival Navideño.

4 TERCERO: Que es oportuno realizar la modificación presupuestaria 028-2019 para
5 contar con los Alimentos y Bebidas para los participantes del Festival Navideño. Por lo
6 que esta Comisión considera que debe aprobarse la Modificación Presupuestaria 028-
7 2019 y de recordar que deben contar con los permisos requeridos para realizar esta
8 actividad.

9 POR TANTO ESTA COMISIÓN DICTAMINA

10 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; SE RESUELVE:

12 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta 028-2019 para que se:

13 a) DISMINUIR el código 5.02.09.1.03.01 por un monto de doscientos mil colones
14 exactos (₡ 200,000. 00) Información; código 5.02.09.1.03.03 por un monto de
15 trescientos mil colones exactos (₡ 300,000. 00) Impresión, encuadernación y otros;
16 código 5.02.09.1.05.01 por un monto de cuatrocientos mil colones exactos (₡ 400,000.
17 00) Transporte dentro del país; código 5.02.09.2.99.03 por un monto de cien mil colones
18 exactos (₡ 100,000. 00) Productos de papel, cartón e impresos; código 5.02.09.2.99.04
19 por un monto de trescientos treinta mil colones exactos (₡ 330,000. 00) Textiles y
20 vestuario y código 5.02.06.2.99.99 por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones
21 exactos (₡ 450,000. 00) otros útiles, materiales y suministros y

22 b) AUMENTA Código 5.02.09.2.02.03 por un monto de un millón setecientos
23 ochenta mil colones exactos (₡ 1,780,000. 00) Alimentos y Bebidas.

24 SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
25 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho corresponda. “

26 **ACUERDO No. 3795-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
28 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
29 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de**
30 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 020-CHP-MSB-2019, a saber:**

30